

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6104 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6125 DEL MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6093 y 6094	5
3. PROYECTO DE LEY. PD-17-07-049. <i>Autorización de la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez.</i> Expediente 20.354	6
4. PROYECTO DE LEY. PD-17-07-035. <i>Marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional.</i> Expediente 20.076	12
5. PROYECTO DE LEY. PD-17-06-044. <i>Incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaque de bebida “tetraBrik”, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).</i> Expediente 20.078	27
6. INFORMES DE RECTORÍA	36
7. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	39
8. ADMINISTRACIÓN Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-16-012. <i>Análisis del Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación, para publicar en consulta</i>	44
9. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Fernando Ramírez Hernández, director de la Escuela de Estadística	60

Acta de la **sesión N.º 6104, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, rectora *a.i.*; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Asuntos pendientes de la sesión ordinaria N.º 6101

Punto 5: Informes de miembros

Punto 6: Informes de las personas coordinadoras de comisión

Punto 7: Aprobación de las actas N.º 6093, ordinaria, del jueves 22 de junio de 2017, y N.º 6094, ordinaria, del martes 27 de junio de 2017.

Punto 9: Propuesta de Dirección (PD-17-07-049) Proyecto de Ley denominado: *Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente N.º 20.354.

Punto 10: Propuesta de Dirección (PD-17-05-35) Proyecto de *Ley Marco de derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional*. Expediente N.º 20.076.

Punto 11: Propuesta de Dirección (PD-17-06-044) Proyecto de *Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)*. Expediente N.º 20.078.

2. Informes de la Rectoría
3. Informes de la Dirección
4. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional. Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación* (CAUCO-DIC-16-012).
5. Juramentación del M.Sc. Fernando Ramírez Hernández, director de la Escuela de Estadística por el periodo del 30 de agosto de 2017 al 29 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 1

Informes de miembros

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la Srta. Iris Navarro.

- ***Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual***

LA SRTA. IRIS NAVARRO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el 16 de agosto de 2017 visitó la Sede del Pacífico para continuar fomentando la iniciativa gestada

desde las vicerrectorías y otras instancias que están en pro de que las personas se informen acerca del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

Refiere que a la actividad se acercaron estudiantes de la Sede del Pacífico; de hecho, fue muy concurrida, lo que la alegra mucho. Comenta que el público participó bastante y plantearon muchas preguntas.

Cree que este tema se ha reforzado mucho; no obstante, es una lucha que no pueden abandonar, sino que debe continuarse, porque todos los días se presentan casos; de ahí la importancia de no bajar la guardia, sino continuar informando a las personas en todos los espacios posibles.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entran el Dr. Jorge Murillo y la Dra. Yamileth Angulo. ****

- **Espacios de parqueo para estudiantes**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Recuerda que en el pasado se ha referido a la necesidad del derecho de circulación para los y las estudiantes. Consultó a la Oficina de Seguridad y Tránsito y le hicieron un desglose de la cantidad de marchamos que se entregan por año, tanto para los docentes como para los estudiantes. Le indicaron que gran parte del problema es por el reglamento existente y por la Convención Colectiva que les permite a los funcionarios gozar de ese derecho de parqueo dentro de la Institución; por lo tanto, la disponibilidad de estos se agota, por lo que solo se disponen de unos cuantos para estudiantes.

Entre las soluciones que le plantearon era una máquina dispensadora de tiquetes cuando se identificaba que había espacio suficiente, para que los estudiantes pudieran entrar, entonces, se les otorgaba los tiquetes y así se podía ejercer un mayor control. Esas son algunas de las propuestas de la Oficina de Seguridad y Tránsito.

- **Internado de Medicina**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA informa que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) emitió nuevas regulaciones y disposiciones para la aplicación del examen; de hecho, hoy, a las 11:00 a. m., la representante estudiantil, la directora de la Escuela de Medicina y la vicerrectora de Docencia se van a reunir para tratar este tema.

Destaca la importancia de que la Universidad emita un pronunciamiento, dado que en está en consulta en *La Gaceta Universitaria* y se dispone de diez días para emitir algún criterio u observación. Lo menciona para que estén enterados. Espera que los miembros le puedan dar seguimiento a este asunto, ya sea con los estudiantes de la carrera de Medicina o haciendo las consultas respectivas a la Vicerrectoría de Docencia, porque este es un tema grave. Al igual que el año anterior, cree que lo hacen en esta época donde ya están prontos a realizar los exámenes, y es una responsabilidad de todos y todas estar informados de esto.

- **Fallecimiento**

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que el Sr. Leonardo Muñoz Vives, funcionario de la Facultad de Derecho, falleció a principios del mes de agosto. Describe que el Sr. Muñoz era un funcionario que tenía varias décadas de laborar para la Institución.

Solicita guardar un minuto de silencio en memoria del Sr. Leonardo Muñoz Vives, quien laboraba en la Facultad de Derecho.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR acoge la petición del Lic. Warner Cascante, por lo que se procede a guardar un minuto de silencio en memoria del Sr. Leonardo Muñoz Vives.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Leonardo Muñoz Vives, funcionario de la Facultad de Derecho.

*****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra la Dra. Sindy Vargas. *****

- **Carrera y Caminata UCR 2017**

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que la carrera que se llevó a cabo, el domingo 20 de agosto de 2017, en conmemoración del 77 aniversario de la UCR, fue una actividad muy ordenada y organizada. Agradece al Lic. Warner Cascante y al Lic. Mariano Sáenz, quienes se encargaron de la realización del evento.

Piensa que esa es una de las actividades que visibiliza el trabajo de la Universidad y vincula a la comunidad universitaria. Agrega que, como Universidad, tienen muchos posibles detractores, permanentemente, de un lado u otro, pero, también, mucha gente que admira y quiere a la Universidad.

En ese sentido, considera que ese tipo de actividades, que parecieran sencillas, tienen una gran organización detrás y permite que la comunidad pueda acercarse a la Universidad. No quería omitir manifestar esta opinión por la importancia que esto tiene, sobre todo porque están en el contexto del 77 aniversario de la UCR.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece a la Dra. Teresita Cordero las palabras exteriorizadas. Le complació mucho ver en la carrera del domingo 20 de agosto de 2017, al Dr. Jorge Murillo, al Ing. José Francisco Aguilar y a la Dra. Teresita.

Menciona que alrededor de mil trescientas personas asistieron a la actividad y se inscribieron novecientos setenta y tres atletas. Resalta que la mayoría de la gente que participó eran estudiantes; de hecho, este año se contó con una participación numerosa del estudiantado. Destaca la labor de la Oficina de Seguridad y Tránsito, que serán homenajeadas en la sesión N.º 6105, extraordinaria, que se llevará a cabo hoy a las 3:00 p. m.

Cuenta que Sabanilla se quedó sin fluido eléctrico una hora antes de la carrera, como las reparaciones se iban a demorar toda la mañana, pensaron que la carrera no se iba a poder realizar, debido a que contar con el servicio eléctrico es necesario, porque se requiere el sonido para dar las indicaciones, escuchar los discursos de motivación y demás instrucciones referentes a la seguridad y la logística.

Manifiesta que, gracias a que el Sr. William Fallas, oficial de Seguridad y Tránsito, quien, al conocer el problema, lo comunicó y trasladó una de las plantas generadoras de electricidad de la Rectoría colocó para solventar la iluminación en el campus, de esa forma fue posible que se llevara a cabo la actividad. Al principio, se tenía la incertidumbre de si iba a ser posible la conexión y que funcionara el sonido; dichosamente se logró y la carrera fue un éxito.

Informa que ha pensado en reestructurar la carrera para los próximos años y que esta sea fortalecida, por lo que va a presentar una propuesta de miembro para que el Consejo Universitario

continúe brindando ese respaldo para que, más adelante, la actividad pueda ser acreditada internacionalmente. Repite que la carrera fue exitosa, cuyo evento es la apertura de la conmemoración del aniversario de la UCR y el vínculo con la sociedad. Agrega que no se presentó ninguna situación particular que reportar.

- **Campaña a favor de la libertad sindical**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA informa que ayer inicio la campaña a favor de la libertad sindical, en el marco del despido de dieciocho trabajadores en la zona norte de la piñera La Nenita Farm, trabajadores, posterior a sindicalizarse, fueron despedidos por el patrono. Por esa razón, iniciaron una campaña para exigir el respeto de los derechos laborales.

Añade que participan más de cuarenta y tres organizaciones, entre las que destaca el Movimiento Estudiantil. Relata que hoy algunos medios internacionales dieron cobertura a este asunto dada la importancia que ha tenido y las repercusiones. La campaña se va a extender durante todo el mes de agosto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta a los miembros coordinadores de comisión si desean presentar algún informe.

*****Los miembros coordinadores de comisión no presentan ningún informe al plenario.*

ARTÍCULO 2

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6093, del 22 de junio de 2017, y 6094, del 27 de junio de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6093

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6093, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6094

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6094, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 6093 y 6094, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez. Expediente 20.354 (PD-17-07-049).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Universidad de Costa Rica es propietaria de las fincas inscritas en el Registro Nacional, en el Folio Real N.º 4718-000, N.º 8552-000, N.º 23624-000, y N.º 53441-000, N.º 38127-000, y que se encuentran ubicadas en el cantón de La Unión, distrito Concepción, de la provincia de Cartago. Estos terrenos fueron donados por el señor Alejandro Quesada Ramírez, el 15 de abril de 1986.
2. En el año 1994, tras la firma de un convenio de carácter temporal con el Ministerio de Educación, la Universidad otorgó el permiso para establecer un colegio del III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, el actual Colegio Alejandro Quesada Ramírez, que se localiza en la finca inscrita en Folio Real N.º 4718-000.
3. En junio de este año, la Rectoría trasladó una petición de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa que solicitaba el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente N.º 20.354 (R-4439-2017, del 26 de junio de 2017; y COM-CART 20-2017, del 23 de junio de 2017, respectivamente).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio sobre el proyecto mencionado a la Oficina Jurídica, a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y a la Vicerrectoría de Administración (CU-856-2017, del 28 de junio de 2017; CU-863-2017, del 26 de junio de 2017; CU-862-2017, del 26 de junio de 2017, respectivamente). Estas instancias remitieron su criterio mediante los oficios OEPI-1437-2017, del 3 de julio de 2017; OJ-656-2017, del 6 de julio de 2017, y VRA-CIPF-143-2017, del 13 de julio de 2017).
5. En el año 2010, el Consejo Universitario analizó una iniciativa de ley similar al Proyecto de Ley N.º 20.354. Dicha iniciativa fue el Proyecto de Ley N.º 17.140¹, el cual se recomendó no aprobarlo porque resultaba improcedente. Sin embargo, el Órgano Colegiado solicitó, entre otras acciones a la Administración, la posibilidad de concretar la donación del terreno. Entre los argumentos señalados en esa oportunidad para oponerse al Proyecto de Ley, estaban los siguientes:
 - El proyecto no identificaba con certeza los inmuebles propiedad de la Universidad de Costa Rica; además, incluía inmuebles de particulares, pretendía traspasar la propiedad completa, y contenía cláusulas de reversión que no eran procedentes.
 - Los estudios científicos realizados por la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica demostraban que, con excepción del área ocupada por las instalaciones del colegio, el resto del terreno tiene un suelo inestable y propenso a deslizamientos.

¹ La iniciativa era denominada Autorización a la Universidad de Costa Rica para segreguar y donar un terreno de su propiedad al Colegio Ingeniero Alejandro Quesada Ramírez. Expediente N.º 17.140, y fue tramitado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa (Acta de la sesión N.º 5492, pág. 6).

- La decisión de donación del terreno en que se encuentra ubicado el mencionado Colegio compete, exclusivamente, a las autoridades universitarias, por la autonomía especial y conveniencia institucional (sesión N.º 5492, artículo 2, inciso a), del 28 de octubre de 2010).

ANÁLISIS

I. Objetivo del Proyecto de Ley N. 0 20.354

El Proyecto de Ley N.º 20.354 denominado *Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez* permite que la Institución segregue y traspase una porción de la Finca Siete Manantiales al Ministerio de Educación Pública, específicamente, la propiedad donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez (Plano Catastrado N.º C-1965168-2017), la finca inscrita en el folio real real N.º 4718-000.

II. Criterios

a) Criterio de la Oficina Jurídica

En relación con el Proyecto de Ley N.º 20.354, la Oficina Jurídica consideró pertinente señalar lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública, convinieron en dotar a las comunidades de Los Ángeles, Salitrillo, Calle Naranja y San Francisco, de una institución educativa que brindara a los jóvenes que allí estudiaran no sólo conocimientos formales sino también valores que posibiliten su integración a la sociedad; así como la conciencia de que los recursos disponibles deben ser aprovechados racionalmente para garantizar las particularidades de cada individuo y resguardar a la vez el interés colectivo.

El convenio respectivo data del 10 de noviembre de 1994, “Convenio de permiso de uso temporal, otorgado por la Universidad de Costa Rica a favor del Ministerio de Educación Pública, para el establecimiento de un Colegio de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada”, y fue firmado por el Dr. Luis Garita Bonilla, entonces rector de la Universidad de Costa Rica y el Dr. Eduardo Doryan Garrón, entonces ministro de Educación Pública.

Mediante ese convenio, la Universidad de Costa Rica dio autorización para la utilización de una porción de su finca, inscrita en folio real 4718-000. En dicho terreno, se alojaría el Colegio Alejandro Quesada Ramírez.

El permiso otorgado, se estimó por un período de diez años, prorrogable hasta por tres períodos continuos y sucesivos de cinco años cada uno, para completar un total de veinticinco años (diez años del primer tracto y tres prórrogas de cinco años cada una), sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones y potestades que la Universidad de Costa Rica se reserva en cualquier tiempo, por razones de oportunidad o conveniencia, al tenor de los términos establecidos en el artículo 154 de la Ley general de la Administración Pública.

(. . .) Desde su fundación [el Colegio Alejandro Quesada Ramírez] se ha caracterizado por impartir talleres tecnológicos a sus estudiantes, con el objeto de que estén en consonancia con los cambios suscitados en el entorno internacional, en materia tecnológica. Cuenta con un alto prestigio en su zona geográfica por la calidad académica que imparte. No obstante, su matrícula es sumamente restringida, porque la situación legal en que se encuentra el terreno, les impide hacer ampliaciones, a pesar de contar con algunos recursos económicos.

El Consejo Universitario en sesión N.º 5492, artículo 2, inciso b, acordó que se procedería a donar al Ministerio de Educación Pública MEP, el área de terreno que en la actualidad se encuentran las Instalaciones del Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya que es uno de los sitios que no presenta riesgos de deslizamientos. La Institución, por medio de Ingeniero Topográfico Rafael Villalobos Salazar, elaboró el plano Catastrado No. C-1965168-2017, en el que se establece un área de 1 ha. 7333 metros cuadrados cumpliéndose así lo acordado por el Consejo Universitario. En este plano catastrado se describe el terreno objeto de la donación correspondiente al presente proyecto de ley.

Los esfuerzos realizados por la Universidad de Costa Rica culminan con la materialización de este proyecto de Ley.

En conclusión, esta Asesoría no tiene objeciones que hacer al proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (resaltado no corresponde al original) (OJ-656-2017, del 6 de julio de 2017).

b) Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)

En torno a segregar y donar una parte de la propiedad conocida como Siete Manantiales, el criterio de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones fue que *no encuentra ningún inconveniente para que la misma (sic) se realice* (OEPI-1437-2017, del 3 de julio de 2017).

c) Vicerrectoría de Administración

La Vicerrectoría de Administración comunicó el acuerdo de la sesión 10-2017 de la Comisión Institucional de Planta Física que *avala la materialización de este proyecto de ley, con el objetivo de fortalecer los planes de estudio que desarrolla esa institución de educación general básica y diversificada* (VRA-CIPF-143-2017, del 13 de julio de 2017).

PROPUESTA DE ACUERDO

Tomando en cuenta los aspectos reseñados, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió la petición de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa, mediante la cual solicitó el criterio institucional acerca del Proyecto de Ley denominado *Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente N.º 20.354 (COM-CART 20-2017, del 23 de junio de 2017; y R-4439-2017, del 26 de junio de 2017).

2. El Proyecto de Ley denominado *Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte de inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente N.º 20.354, procura que nuestra Institución segregue y done una parte del terreno de la denominada finca Siete Manantiales al Ministerio de Educación Pública, explícitamente la finca inscrita bajo el Folio Real N.º 4718-000, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez (artículo 1, del Proyecto de Ley N.º 20.354).

3. En el año 2010, el Consejo Universitario, entre otros encargos, le solicitó a la Administración lo siguiente:

De concretarse la donación, esta solo incluiría el área de terreno que en la actualidad posee el colegio por medio del convenio (dos hectáreas aproximadamente), ya que es uno de los sitios que no presenta riesgos de deslizamientos. Además, en la escritura del terreno debe consignarse una servidumbre de paso a favor de la Universidad de Costa Rica, donde se encuentra ubicado el colegio, con el objeto de que se pueda tener libre acceso a la propiedad que la Universidad de Costa Rica se reserva como suya (sesión N.º 5492, artículo 2, inciso b), del 28 de octubre de 2010).

4. El criterio de la Oficina Jurídica señaló, entre otros, lo siguiente:

El Consejo Universitario en sesión No. 5492, artículo 2, inciso b, acordó que se procedería a donar al Ministerio de Educación Pública MEP, el área de terreno que en la actualidad se encuentran las Instalaciones del Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya que es uno de los sitios que no presenta riesgos de deslizamientos. La Institución, por medio del Ingeniero Topográfico Rafael Villalobos Salazar, elaboró el plano Catastrado No. C-1965168-2017, en el que se establece un área de 1 ha. 7333 metros cuadrados, cumpliéndose así lo acordado por el Consejo Universitario. En este plano catastrado se describe el terrero objeto de la donación correspondiente al presente proyecto de ley.

Los esfuerzos realizados por la Universidad de Costa Rica culminan con la materialización de este proyecto de Ley.

En conclusión, esta Asesoría no tiene objeciones que hacer al proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (resaltado no corresponde al original) (OJ-656-2017, del 6 de julio de 2017).

5. El Proyecto de Ley N.º 20.354 fue analizado por Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y la Vicerrectoría de Administración, las cuales expresan su conformidad en proceder con la donación del terreno ocupado por el Colegio Alejandro Quesada Ramírez (OEPI-1437-2017, del 3 de julio de 2017; y VRA-CIPF-143-2017, del 13 de julio de 2017).

6. La Universidad abogará siempre en favor del derecho inalienable a la educación y al principio de solidaridad, en consecuencia considera que como instituciones públicas dedicadas a la educación es un deber insoslayable garantizar, más allá de intereses particulares, el acceso y la permanencia a espacios formativos de calidad, tanto de las condiciones académicas como de las condiciones infraestructurales, ya que estas favorecen los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como los procesos socioafectivos de la población estudiantil.
7. Desde el año 1994, como instituciones de educación pública, la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación firmaron un Convenio para permitir, en terreno de la primera, el establecimiento de un *Colegio de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada* y donde ha funcionado el Colegio Alejandro Quesada Ramírez, de manera que la donación de este inmueble permitiría materializar permanentemente la contribución realizada al desarrollo socioeducativo de las comunidades cercanas y de la población joven que asiste al centro educativo; todo, de conformidad con el artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que exhorta a la comunidad universitaria a contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez*, Expediente N.º 20.354.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen. Posteriormente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Refiere que conoce el proyecto, por lo que hará algunos comentarios. Relata que desde hace tiempo la Universidad de Costa Rica ha intentado donar ese terreno de diferentes formas. Explica que en esa propiedad se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez, instalaciones a las que no se les ha podido hacer ninguna mejora, porque la Junta Directiva no puede hacerlo por ser un terreno de la UCR.

Le llama la atención que los diputados de la Asamblea Legislativa elaboren propuestas de proyectos de ley tan específicos como este, y no se hayan preocupado por elaborar un proyecto de ley macro que permita a las instituciones públicas donarse entre sí. Agrega que había un proyecto de ley, cree que fue archivado. El problema es que cada vez que una institución pública requiera hacer o recibir una donación debe redactarse un proyecto de ley para eso. Agrega que el proyecto de donación para el Instituto *Clodomiro Picado* era específicamente del Ministerio de Salud para la Universidad de Costa Rica. En el caso en discusión es de la UCR para el Ministerio de Educación Pública (MEP).

Expresa que hay acuerdos del Consejo Universitario que no pueden ser cumplidos, porque están a la espera de un proyecto de ley que permita a las instituciones públicas donarse entre sí. De igual forma, hay terrenos que requiere la Universidad o, bien, que desea donar, pero no es posible hacerlo dado que no existe un proyecto de ley. Opina que eso evidencia que cada diputado vela por sus intereses, en lugar de ver las cosas de manera global, lo que conlleva el desperdicio de recursos en la Asamblea Legislativa.

Enfatiza que no solo deben recomendar la aprobación, sino, también, instar a que sea aprobado en beneficio de la comunidad de estudiantes de secundaria, que requieren mejoras en el centro educativo, las cuales no pueden ser llevadas a cabo, debido a que la Junta Directiva del colegio no puede invertir en una edificación ubicada en terrenos pertenecientes a la UCR. Espera que el proyecto sea aprobado y que no sea archivado, pues es necesario para las instituciones públicas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Concuere con la aprobación del proyecto; sin embargo, le gustaría saber si los linderos del terreno que se va a donar están claramente establecidos. Lo consulta, porque en la propuesta, dice: "Posee el colegio por medio del Convenio dos hectáreas aproximadamente"; sin embargo, el topógrafo Rafael Villalobos señala que corresponde a una hectárea setecientos treinta y tres mil metros cuadrados. Le preocupa que, tal y como ha sucedido con otros terrenos, los linderos del terreno que va a donar la UCR no estén identificados. En este caso, considera que la Administración debe establecerlos y, de ser necesario, colocar los mojones.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que está a favor del proyecto de ley. Se pregunta si este es un terreno dentro de una propiedad más grande, es una segregación o es un único terreno que la Universidad tiene, porque ve que Geografía señala que tiene actividades en ese lugar. Desea conocer si se trata de una segregación de ese terreno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara al M.Sc. Carlos Méndez que los linderos se encuentran delimitados. La donación corresponde a una segregación del terreno. La Oficina Jurídica analizó este asunto, porque ese era el terreno que se pretendía intercambiar por la propiedad que ocupa el Instituto Clodomiro Picado; es decir, se iba a hacer un trueque, pero no fue posible hacerlo a falta de un proyecto de ley, para poder hacerlo debían elaborar un proyecto de ley para cada propiedad. La Oficina Jurídica lo revisó y los asesoró, debido a que para que este proyecto pueda ser presentado, debe tener el aval de la UCR, porque nadie puede tomarse la atribución de donar algo si el propietario no está de acuerdo, por lo que se requiere de la aprobación de la Rectoría para que el terreno sea donado, a lo cual la UCR ha estado anuente hacer desde hace mucho tiempo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Yamileth Angulo por las aclaraciones dadas. Agrega que la Universidad ha tenido pérdidas de terrenos, como el caso de La Rambla, en Río Frío, que es un tema que está y ha sido tratado por medio de la ley. Añade que la ley mencionada por la Dra. Yamileth Angulo fue dictaminada favorablemente por el Consejo Universitario, para articular entre las instituciones este tipo de colaboración en la que prevalece la conveniencia de las partes. Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió la petición de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa, mediante la cual solicitó el criterio institucional acerca del Proyecto de Ley denominado *Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente N.º 20.354 (COM-CART 20-2017, del 23 de junio de 2017; y R-4439-2017, del 26 de junio de 2017).
2. El Proyecto¹³ de Educación Pública MEP, el área de terreno que en la actualidad se encuentran las Instalaciones del Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya que es uno de los sitios que no presenta riesgos de deslizamientos. La Institución, por medio del Ingeniero Topográfico Rafael Villalobos Salazar, elaboró el plano Catastrado No. C-1965168-2017, en el que se establece un área de 1 ha. 7333 metros cuadrados, cumpliéndose así lo acordado por el Consejo Universitario. En este plano catastrado se describe el terrero objeto de la donación correspondiente al presente proyecto de ley.

Los esfuerzos realizados por la Universidad de Costa Rica culminan con la materialización de este proyecto de Ley.

En conclusión, esta Asesoría no tiene objeciones que hacer al proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (resaltado no corresponde al original) (OJ-656-2017, del 6 de julio de 2017).
5. El Proyecto de Ley N.º 20.354 fue analizado por Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y la Vicerrectoría de Administración, las cuales expresan su conformidad en cuanto a proceder con la donación del terreno ocupado por el Colegio Alejandro Quesada Ramírez (OEPI-1437-2017, del 3 de julio de 2017; y VRA-CIPF-143-2017, del 13 de julio de 2017).
6. La Universidad abogará siempre en favor del derecho inalienable a la educación y al principio de solidaridad; en consecuencia, considera que, como instituciones públicas dedicadas a la educación, es un deber insoslayable garantizar, más allá de intereses particulares, el acceso y la permanencia a espacios formativos de calidad, tanto de las condiciones académicas como de las condiciones infraestructurales, ya que estas favorecen los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como los procesos socioafectivos de la población estudiantil.
7. Desde el año 1994, como instituciones de educación pública, la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación firmaron un Convenio para permitir, en terreno de la primera, el establecimiento de un *Colegio de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada* y donde ha funcionado el Colegio Alejandro Quesada Ramírez, de manera que la donación de este inmueble permitiría materializar permanentemente la contribución realizada al desarrollo socioeducativo de las comunidades cercanas y de la población joven que asiste al centro educativo; todo, de conformidad con el artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que exhorta a la comunidad universitaria a contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente N.º 20.354.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley Marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional. Expediente 20.076 (PD-17-05-035).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley Marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional. Expediente 20.076 (R-6248-2016, del 11 de octubre de 2016).
- 2- La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1025-2016, del 27 de octubre de 2016, dictaminó sobre el particular.
- 3- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6044, artículo 4, del 17 de noviembre de 2016, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Universidad de Costa Rica (CISAN-UCR) y al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.*

ANÁLISIS

I.- Objetivo

La exposición de motivos señala que este Proyecto de Ley tiene como objetivo tutelar el derecho humano a la alimentación, mediante la regulación del bien jurídico de la seguridad alimentaria y nutricional.

Se procura, en un primer momento, reconocer expresamente este derecho humano en un cuerpo normativo de origen nacional, una ley, para poder, en un segundo momento, establecer las pautas y mecanismos que permitirán su defensa práctica. Ello, con la finalidad de enfatizar en su carácter justiciable y en su aplicación correcta.

Por su extensión, el texto del Proyecto de Ley se envió por correo electrónico y también se puede ver en el expediente del caso.

II.- Criterios

2.1 Oficina Jurídica (OJ-1025-2016, del 27 de octubre de 2016)

En relación con el Proyecto de Ley en análisis, esta Oficina señala que:

(...) Mediante este proyecto de ley se crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), que tiene diversos objetivos dentro de los que destacan: promover y garantizar la seguridad alimentaria, facilitar la planificación estatal en materia de seguridad alimentaria, promover la coordinación institucional en materia de seguridad alimentaria.

El SAN se encuentra conformado por más de cien programas, servicios y competencias institucionales, que fueron denominados “componentes”, los cuales procuran contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de Costa Rica. Cada uno de los cien componentes fue organizado en el proyecto en tres subsistemas que se denominan: solidario, de mercadeo y de formación y capacitación.

Interesa destacar lo referente al subsistema de formación y capacitación --que se regula en el artículo 14 del proyecto--, ya que en éste se establece que dicho sistema está integrado por todos los dispositivos jurídicos, programáticos y por las acciones que ejecutan las instituciones públicas, mediante las que se brinda formación y capacitación a las personas vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional. Dentro de los componentes de este subsistema, en el artículo 14, incisos a) e i), del proyecto se contemplan:

Las actividades sustantivas de las universidades públicas (docencia investigación y acción social) los servicios ofrecidos a la comunidad y los programas de educación continua cuando éstos tengan incidencia en la seguridad alimentaria y nutricional.

- *Las actividades docentes, investigativas y de acción social que contribuyan al desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos y que son desarrollados por el Centro Regional Universitario de la Universidad de Costa Rica, con sede en Puntarenas, la carrera de Biología Marina de la Universidad Nacional y el sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya, las zonas adyacentes, los colegios universitarios y las sedes de la UCR.*
- *Ambas disposiciones constituyen una intromisión a la autonomía de Universidad de Costa Rica, ya que en ambos subsistemas la Universidad queda compelida a participar en la formación y capacitación de las personas vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional a través de las actividades, programas y servicios universitarios que tengan incidencia en la seguridad alimentaria.*
- *En un sentido similar, en el artículo 33 del proyecto se establece que:*

“(…) Las Universidades Públicas, sin detrimento de la autonomía que les concede el artículo 84 de la Constitución Política, podrán contribuir con sus actividades de docencia, investigación y acción social o extensión, al fomento de la seguridad alimentaria y nutricional en el ámbito local. Podrán contribuir también a la capacitación de los Alcaldes, los funcionarios municipales y los actores comunales en materia de seguridad alimentaria y nutricional.”

Pese a que en esta norma tan solo se establece la posibilidad de que la Universidad contribuya al fomento de la seguridad alimentaria y nutricional en el ámbito local, una ley no puede atribuirle a la Universidad de Costa Rica esa potestad, si ésta previamente no ha sido consultada y aprobada por la propia Universidad.

La Universidad desempeña sus funciones con independencia y autonomía en virtud de las potestades que le otorga el artículo 84 de la Constitución Política, por lo que todo condicionamiento o restricción que venga impuesto por una norma de rango inferior a la Constitución constituiría un límite a su autonomía y, por ende, sería improcedente e inconstitucional.

2.2. Criterio especializado

2.2.1. Facultad de Ciencias Agroalimentarias (DCA-830-2016, del 15 de noviembre de 2016)

Se pronuncia positivamente y considera la propuesta bastante ambiciosa. Además, agrega que sería un gran logro si en el proceso de análisis y discusión en la Asamblea Legislativa se pudieran mantener los principios y postulados plasmados el proyecto.

2.2.2. Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Universidad de Costa Rica CISAN-UCR (NU-320-2017 del 2 de marzo de 2017)

Con respecto a este Proyecto de Ley, la Comisión especializada argumenta que:

1. *La vocación agrícola de Costa Rica ha estado históricamente situada en el centro de su desarrollo, desde sus inicios como Nación en el siglo XIX.*
2. *En nuestro país, desde principios del siglo XX, ha sido reconocido el vínculo entre el estado nutricional de las personas y sus capacidades intelectuales, mentales y físicas, iniciando desde ese entonces acciones que a lo largo de los años han dado origen a una serie de programas y de servicios relacionados con esta convicción.*
3. *Si bien en nuestra Constitución Política se reconoce el Derecho a la Vida, el Derecho a la Alimentación no goza de un reconocimiento explícito en nuestra Carta Magna, siendo uno de los derechos fundamentales para garantizar no sólo la vida misma, sino su calidad y con ello el Desarrollo Humano Sostenible.*
4. *Costa Rica se ha caracterizado por ser un país que promueve y pretende la defensa y la garantía de cumplimiento de los Derechos Humanos. Por ello ha suscrito una serie de Convenios, Declaraciones y Acuerdos Internacionales, dentro de los que figuran varios vinculados con el Derecho Humano a la Alimentación, especialmente el Protocolo de San Salvador (ya ratificado), que posee un carácter vinculante. Justamente por esta razón es que nuestro país debe hacer explícito en su Constitución el Derecho Humano a la Alimentación y contar con una Ley que permita tutelar este Derecho.*

5. *El hecho de que en el país pueda existir una Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional amplía el marco jurídico costarricense en función de la consecución del cumplimiento de los Derechos Humanos Fundamentales, haciendo además justiciable este Derecho a la Alimentación y ofreciendo una definición clara, y “ubicable” en un mismo documento, de los Deberes del Estado en la realización de este Derecho (Artículo 6) y de las Obligaciones de los particulares en relación con la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Artículo 7).*
6. *Es meritorio que este proyecto de Ley no crea nueva institucionalidad, sino que ordena la ya existente, la mejora, la renombra y la articula, para beneficio de toda la población costarricense. Esto lo sitúa como una propuesta muy adecuada en el actual contexto, cuando se plantea ser comedidos en el gasto público y orientar de la mejor manera la utilización y provecho de los dineros públicos.*
7. *El documento que contiene la propuesta de la Ley constituye en sí mismo un compendio de aspectos que permiten visualizar de manera integral lo que el país ya ha hecho y realiza, y lo que aún falta por hacer para avanzar en el logro progresivo hacia el cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional. En este sentido constituye un invaluable aporte como compendio, pero también como propuesta adaptada a la realidad costarricense, su idiosincracia y sus esfuerzos.*
8. *El proyecto de Ley plantea un vasto y rico marco conceptual (Artículo 3) producto de la discusión y del aporte interdisciplinario, logrado a partir del trabajo de poco más de un año de un grupo que reunió a profesionales de distintas disciplinas como educación, administración, derecho, economía, sociología, trabajo social, agronomía, nutrición, arquitectura, entre otras, quienes laboran en distintas instituciones públicas, en organizaciones de cooperación internacional, en organizaciones de productores y de comercio justo, o que son integrantes del Frente Parlamentario contra el Hambre, y que a partir de su quehacer laboral y profesional tienen relación con la temática. Este rico marco conceptual, que va más allá de meras definiciones, fue elaborado con detenimiento y responsabilidad, pues el grupo que participó en la elaboración del proyecto conoce bien las dificultades de comprensión que existen en nuestro país alrededor de conceptos complejos como lo son el Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional y las limitaciones que esto puede traer como consecuencia para el desarrollo del DHA y de la SAN en nuestro país. En la Escuela de Nutrición de la UCR se han llevado a cabo investigaciones que han permitido revelar estas incomprensiones e incongruencias, cuyos resultados son de dominio público.*
9. *Las dificultades de comprensión de dichos conceptos son en muchas oportunidades la base de desarticulación interinstitucional e intersectorial, de incoherencias en el accionar de las instituciones y de enfrentamiento entre sectores (¿cómo entienden las organizaciones de base los conceptos, y cómo los entienden los técnicos?). Es por ello que un rico marco conceptual como el que plantea el proyecto se hace necesario para poder lograr no solamente una mejor articulación y por ende mayor armonía y mejor uso de los recursos, sino que constituye la base sobre la que nuestro país puede edificar un Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que realmente contribuya con el desarrollo humano, económico y social de nuestra nación.*
10. *Costa Rica se encuentra en una encrucijada en relación con la situación nutricional de su población, pues aunque gracias a los esfuerzos realizados a lo largo del siglo pasado -y lo que llevamos del presente- la desnutrición descendió hasta representar solamente un 5% de la población infantil, en este momento el problema que enfrentamos como país es la creciente malnutrición, con sus manifestaciones del hambre oculta y del sobrepeso y la obesidad en todos los grupos etáreos, y en especial en la niñez. Expertos de distintas partes del planeta han advertido en repetidas ocasiones y diversos foros internacionales, que una de las respuestas ante las interrogantes sobre cuáles acciones son imprescindibles ante el actual perfil epidemiológico de la población y el contexto del cambio climático para permitir la sostenibilidad de la vida humana es el logro de dietas sostenibles, las cuales serán posibles solamente mediante el fomento de sistemas agroalimentarios igualmente sostenibles, evidenciando así que la nutrición es un asunto multifactorial, y que como tal debe ser abordada de manera interdisciplinaria, intersectorial e interinstitucional, sin perder de vista que la base de esa nutrición está en la calidad de los alimentos que se producen y que se comen.*

En este sentido, el proyecto de Ley presenta gran coherencia en el abordaje de los factores que influyen o condicionan los problemas nutricionales que enfrenta en la actualidad la población costarricense, pues está basado en una serie de principios (Artículo 4) que no constituyen simples y repetitivos ejes transversales para ser incluidos en una política, sino que apoyan la definición conceptual del proyecto, integrando valores vinculados con una visión humanista, de equidad social, de género y generacional, respetuosa del ambiente y que promueve la sostenibilidad, y que por lo tanto son los verdaderos principios que orientan y sustentan las acciones para el verdadero logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional desde una visión más integral y moderna, así como sostenible, superándose el

concepto de que la SAN es sólo la sumatoria de los componentes de Disponibilidad, Acceso, Consumo y Utilización Biológica. En realidad, la SAN constituye un eje fundamental del Desarrollo Sostenible y del Desarrollo Humano, y como tal debe ser asumida.

Estos principios son:

- *Mercado en armonía con la seguridad alimentaria y nutricional.*
 - *Equidad de las mujeres en el ámbito alimentario.*
 - *Diversidad Alimentaria.*
 - *Sostenibilidad alimentaria.*
 - *Disminución de la vulnerabilidad alimentaria.*
 - *Promoción de una alimentación saludable.*
 - *Acción focalizada.*
 - *Participación ciudadana.*
 - *Integración generacional.*
11. *Nuestro país realiza una importante inversión en más de 100 programas, servicios y competencias vinculados al Derecho Humano a la Alimentación (DHA) y a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), todos financiados con fondos públicos. Esta realidad denota la importancia que dentro de nuestra idiosincracia han tenido la alimentación y la nutrición, especialmente de niños, niñas, adolescentes y familias vulnerables. Y también permite suponer una elevada inversión en este campo.*
12. *En aras del mejor aprovechamiento de los recursos que se invierten, de la articulación y ordenamiento de esos más de 100 programas, servicios y competencias supra citadas y fundamentalmente del mejoramiento del impacto y de los resultados producidos a partir de esa importante inversión de recursos, así como de una mayor transparencia, una mayor posibilidad de rendición de cuentas y de evaluación de resultados, la propuesta de definición y ordenamiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que se hace en el proyecto de Ley es urgente para nuestro país.*
- El ordenamiento por Subsistemas que se propone (Capítulo II) sugiere como resultados no solamente una mejor articulación de los programas y acciones ya existentes, sino también una mayor coherencia en las acciones del país, la posibilidad de un mejoramiento continuo, una mayor eficiencia al detectar con mayor probidad la eventual existencia de duplicidad de acciones entre instituciones e inequidades en el otorgamiento de beneficios y facilita el surgimiento de posibles innovaciones y de más acierto en las respuestas a las necesidades de la población.*
13. *El Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional propuesto en el proyecto de Ley permite la articulación de distintas instituciones vinculadas con la formación y la capacitación en DHA y SAN (Artículo 14), reconociendo el aporte que las universidades públicas podemos brindar en relación con la formación en estas importantes áreas. Y en el tanto en que se logre la definición y articulación de dicho Sistema, las acciones de formación y de capacitación podrán ser llevadas a cabo bajo mejores criterios de planificación y de mayor respuesta a las necesidades reales del país, de las instituciones y de su población. Así mismo, el Observatorio costarricense de la SAN que se propone conformar (Artículo 29) permitirá el desarrollo de la investigación en estas áreas temáticas, contribuyéndose a la generación de evidencias que permitan actuar a tiempo y con criterios científicos ante las distintas situaciones, necesidades y problemáticas.*
14. *La propuesta de un Consejo Director del Sistema Nacional de SAN, conformado por los ministros de distintas áreas vinculadas (Artículo 15), supera la visión parcializada de un sólo Ministro Rector de la SAN, como había venido funcionando en nuestro país con la SEPAN, y sitúa a esta Ley a la altura de los tiempos actuales, en los que cada vez se reconoce más la importancia de las respuestas complejas ante situaciones complejas. El DHA y la SAN son fenómenos complejos que ameritan respuestas integrales y que respondan a esa complejidad en su conceptualización y abordaje (se adjunta esquema del concepto de Seguridad Alimentaria y Nutricional elaborado por la CISAN-UCR en el año 2012 y actualizado en el 2016).*
- Esta visión integral del DHA y de la SAN se ve reforzada en el proyecto de Ley se con la propuesta de trabajo conjunto de la SEPAN y de SEPSA (Artículo 18) y de éstas con MIDEPLAN (Artículo 21), y de la Coherencia del Plan SAN con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 20).*
15. *Con la propuesta de creación de un Comité Ciudadano de Control de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Artículo 24), este proyecto de Ley contribuye con el avance del país en materia de principios democráticos vinculados a la participación ciudadana y con la gobernabilidad.*

16. Son múltiples los reportes científicos que evidencian y refuerzan la importancia del trabajo en SAN en el nivel local, pues es este trabajo desde el ámbito local o territorial el que permitirá un desarrollo más inclusivo e integral de la población así como la respuesta más específica a las necesidades particulares de las comunidades en los territorios y a la situación y condiciones para la producción agropecuaria y su transformación. También señalan los científicos que la producción local y el posterior consumo de esos alimentos por los habitantes locales, redundan en aportes para el ambiente (disminución de las huellas de carbono, de agua y ecológica, menor requerimiento de combustibles y de energía, conservación de la biodiversidad), para la sociedad (desarrollo más equitativo, mejor distribución de la riqueza, menor migración campo-ciudad y con ello disminución de la pobreza, mejores precios para los productores y para los consumidores al reducirse la cadena de intermediación y los costos de transporte y conservación, permanencia de jóvenes en los ámbitos rurales y con ello aseguramiento de nuevas generaciones de productores y productoras, entre otros) y para la salud (alimentos más frescos con mayor valor nutritivo, mayor posibilidad de conservar la cultura alimentaria local, menor uso de insumos químicos para la producción y para la conservación).

En este sentido, la propuesta de Ley plantea como aporte el fomento de la SAN en el ámbito local (Capítulo IV), aprovechando ya alguna normativa existente en el país pero que no ha sido puesta en práctica como debiera ser, generándose una evidente brecha de implementación (en referencia a los COSAN). Países como Francia, Italia, Brasil, Estados Unidos, Japón, Holanda, Noruega, España, entre otros, están impulsando el desarrollo de la SAN en el ámbito local con excelentes e interesantes resultados.

17. El proyecto de Ley incluye un capítulo sobre Protección y Apoyo a la Agricultura Familiar (Capítulo V) que resulta de gran trascendencia para el logro efectivo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de nuestro país, y en consecuencia del Derecho Humano a la Alimentación, siendo que los datos del Censo Agropecuario de 2014 revelan que alrededor de un 54% de los agricultores costarricenses son agricultores familiares que producen una importante cantidad de los alimentos que comemos en el país.

La Agricultura Familiar, como modo de vida y también como forma de producción, ha jugado un papel fundamental para las poblaciones. Por ejemplo, en nuestro país y en el mundo entero, la Agricultura Familiar protege la biodiversidad agropecuaria, resguardando así un recurso de una importancia crítica para afrontar el cambio climático y por ende el futuro de la Humanidad. La Agricultura Familiar produce entre el 40 y el 80% de los alimentos que comen las poblaciones, siendo vital para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional, para el empleo rural, para la generación de ingresos, para la ocupación de los territorios y el adecuado manejo de sus recursos naturales, del agua y de su gobernanza. La Agricultura Familiar permite que los y las jóvenes rurales puedan seguir viviendo en sus lugares de origen y tener un proyecto de vida digno, que asegure al país el capital humano indispensable para la sostenibilidad de la producción agropecuaria.

La Agricultura Familiar, en resumen, es productora y reproductora de la sociedad, constituyendo la semilla de nuestra identidad, de nuestra cultura como pueblos y la base de nuestro sistema democrático. Sin embargo, debemos reconocer que en materia de políticas públicas no se ha favorecido a este importante sector, que más bien ha sido afectado por las inequidades y las exclusiones. Esto de ninguna manera demerita el aporte del sector agroexportador a la economía del país, pero sí asegura que existan mecanismos que permitan una mayor equidad y una mejor distribución de la riqueza entre todas las personas que conforman el sector productivo.

El Banco Mundial ha reconocido que el crecimiento del sector de la agricultura es entre dos y cuatro veces más efectivo que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres². Y como lo señala el IICA en un reciente estudio³, el impulso a la Agricultura Familiar permitirá a los países aprovechar los beneficios productivos, económicos y sociales asociados a su desarrollo, y avanzar en acciones de equidad, inclusión y valorización de este sector por parte de la sociedad.

Durante la Trigésima Cuarta Sesión de la Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, realizada en la Ciudad de México, del 29 de febrero al 3 de marzo de 2016, los Ministros de Agricultura resaltaron la contribución de la Iniciativa Regional de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial a la innovación institucional, social y tecnológica para el logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la erradicación de la pobreza rural en la región, y se subrayó que el apoyo a la agricultura familiar implica tres acciones fundamentales: (a) asegurar el acceso a la tierra y los recursos productivos a los agricultores familiares; (b) la provisión de bienes públicos incluyendo el financiamiento de los servicios sociales e incentivos para el emprendimiento; y (c) el apoyo a las organizaciones de agricultores para que puedan acceder a la información, la asistencia técnica, los seguros y los mercados de insumos y productos.

² Banco Mundial (24 sept 2015) en <http://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview>

³ IICA. Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en América Latina y el Caribe, 2014.

18. El Capítulo VI del proyecto de Ley contempla una serie de aspectos fundamentales para la prevención del desabasto de alimentos básicos para la población costarricense y para la atención de situaciones de emergencia que planteen necesidad y urgencia alimentaria. La inclusión de este capítulo, aunado al Principio de disminución de la vulnerabilidad alimentaria, infunde al proyecto un concepto aún más totalizador del DHA y de la SAN, al quedar integrada la prevención tanto del riesgo de desabasto y como del riesgo de inseguridad alimentaria.
19. Este proyecto de Ley plantea principios (mercado en armonía con la SAN, , prioridad de acción en el ámbito local, promoción de una alimentación saludable) y acciones (Capítulos IV y V) vinculadas con las seis acciones más importantes contra el cambio climático, a saber:
- Reducción de emisiones de gases (promoción de la SAN en el ámbito local, agricultura familiar, sostenibilidad alimentaria).
 - Ahorro de energía (promoción de SAN en ámbito local, promoción de una alimentación saludable).
 - Práctica de los principios de la sostenibilidad (diversidad alimentaria, sostenibilidad alimentaria, mercados en armonía con la SAN).
 - Dieta baja en carbono (fomento de dietas sostenibles, promoción de la SAN en el ámbito local, agricultura familiar, sostenibilidad alimentaria).
 - Evitar la pérdida de bosques (fomento de diversidad alimentaria, de sostenibilidad alimentaria y de agricultura familiar).
 - Exigir medidas sostenibles: la implementación de esta Ley contribuiría de manera relevante a la posibilidad de llevar a cabo una serie de acciones cuya finalidad sería el logro de sistemas agroalimentarios sostenibles en nuestro país.
20. La implementación de una Ley como la que se propone en este proyecto contribuiría de manera importante al cumplimiento de deberes y compromisos derivados de acuerdos Regionales, tanto Mesoamericanos como Latinoamericanos, que el país ha asumido en relación con el Derecho Humano a la Alimentación, el desarrollo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción de la Agricultura Familiar.

En Mesoamérica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana ya cuentan con Leyes de Seguridad Alimentaria y Nutricional, El Salvador elaboró un Plan Estratégico Nacional de SAN, Panamá formuló un nuevo Plan Nacional de SAN, México se encuentra en proceso de aprobación de una Ley del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Nuestro país no puede ser la excepción en la Región.

21. Este proyecto de Ley está formulado bajo el enfoque de los Derechos Humanos, condición que lo sitúa como un instrumento que puede facilitar y favorecer la formulación de políticas públicas y normativas que mantengan dicho enfoque y que permitan el logro progresivo del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
22. La aprobación e implementación de este proyecto de Ley contribuiría de manera sustantiva a que nuestro país avance hacia el logro de 16 de los 17 Objetivos del Desarrollo Sustentable, los que se enlistan a continuación:
- Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 - Objetivo 2: Poner fin al Hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
 - Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.
 - Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos (la nutrición determina en gran medida las capacidades cognitivas).
 - Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.
 - Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
 - Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
 - Objetivo 9: Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
 - Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
 - Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 - Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
 - Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
 - Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (las familias de pescadores son parte de la Agricultura Familiar).

- *Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica.*
- *Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas para todos los niveles.*
- *Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.*

23. *Este proyecto de Ley no presenta contradicciones que riñan con los propósitos ni con los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, este proyecto de Ley es armónico con las políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, especialmente del Eje 1 Universidad y Sociedad, y de las relativas a: Fortalecimiento de la docencia, la investigación y la acción social; Inter-Multi y Transdisciplinariedad; Internacionalización; y de Compromiso con la Sostenibilidad Ambiental. Estas coincidencias favorecen la posibilidad de que nuestra institución pueda contribuir en el proceso de implementación de la Ley.*

CONCLUYE:

Nuestro país obtendrá importantes beneficios de la aprobación e implementación de este Proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional, tal y como está planteado.

Como resultado de la revisión y análisis de este proyecto, se propone solamente la necesidad de dos cambios:

- Artículo 3: Definiciones, punto f) Agricultura Familiar

Cambiar la definición que está en el texto por la siguiente, que es la última definición elaborada por la Red Costarricense de Agricultura Familiar (autora de la anterior definición), en reunión mantenida el 1º de diciembre de 2016:

La Agricultura Familiar es una forma de vida de familias rurales, urbanas y periurbanas, campesinas e indígenas, que a partir de su actividad productiva generan alimentos y servicios que contribuyen con la seguridad alimentaria y nutricional, tanto de las familias como de la población. Incluye desde los sistemas de autoconsumo hasta los sistemas de producción familiar con acceso a mercados, recursos y con sostenibilidad. Sus bases culturales, sociales, ambientales y económicas se encuentran en su entorno familiar y territorial; incorpora, valora y respeta a todos los miembros de la familia desde las perspectivas de la equidad, inclusión y la multiculturalidad y promueve el arraigo y la identidad para la integración generacional, con estricto respeto de los derechos de los niños y de las niñas, de los adultos mayores, de personas con discapacidad y de la legislación que los protege.

Artículo 8: Estatus jurídico del alimento

Eliminar la parte del texto que dice: (...) y que se encuentra dentro del comercio, por cuanto entra en contradicción con el concepto de alimento que se explicita en otras partes del texto.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional. Expediente 20.076 (R-6248-2016, del 11 de octubre de 2016).
- 2- Este Proyecto de Ley tiene como objetivo tutelar el derecho humano a la alimentación, mediante la regulación del bien jurídico de la seguridad alimentaria y nutricional.
- 3- En nuestro país, desde principios del siglo XX, se ha reconocido el vínculo entre el estado nutricional de las personas y sus capacidades intelectuales, mentales y físicas. Desde ese entonces se iniciaron acciones que, a lo largo de los años, han dado origen a una serie de programas y de servicios relacionados con esta convicción.
- 4- Si bien en nuestra Constitución Política se reconoce el derecho a la vida, el derecho a la alimentación no goza de un reconocimiento explícito en nuestra Carta Magna, a pesar de ser uno de los derechos fundamentales para garantizar no solo la vida misma, sino su calidad y con ello el desarrollo humano sostenible.
- 5- Costa Rica se ha caracterizado por ser un país que promueve y procura la defensa y la garantía de cumplimiento de los derechos humanos. Por ello ha suscrito una serie de convenios, declaraciones y acuerdos internacionales, entre los que figuran varios vinculados con el derecho humano a la alimentación, especialmente el Protocolo de San Salvador

(ya ratificado), que posee un carácter vinculante. Justamente por esta razón nuestro país debe hacer explícito en su Constitución el derecho humano a la alimentación y contar con una ley que permita tutelar este derecho.

- 6- El hecho de que en el país pueda existir una Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional, amplía el marco jurídico costarricense en orden del cumplimiento de los derechos humanos fundamentales, haciendo, además, justiciable este derecho a la alimentación y ofreciendo una definición clara, y “ubicable” en un mismo documento, de los deberes del Estado en la realización de este derecho (Artículo 6) y de las obligaciones de los particulares en relación con la seguridad alimentaria y nutricional (Artículo 7).
- 7- Es meritorio que este proyecto de Ley no crea nueva institucionalidad, sino que ordena la ya existente, la mejora, la renombra y la articula, para beneficio de toda la población costarricense. Esto lo sitúa como una propuesta muy adecuada en el actual contexto, cuando se plantea ser comedidos en el gasto público y orientar de la mejor manera la utilización y provecho de los dineros públicos.
- 8- El documento que contiene la propuesta de la ley constituye en sí mismo un compendio de aspectos que permiten visualizar, de manera integral, lo que el país ya ha hecho y realiza, y lo que aún falta por hacer para avanzar en el logro progresivo hacia el cumplimiento del derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional. En este sentido, constituye un invaluable aporte como compendio, pero también como propuesta adaptada a la realidad costarricense, su idiosincrasia y sus esfuerzos.
- 9- Gracias a los esfuerzos realizados en siglo pasado y lo que llevamos alcanzado al presente, la desnutrición descendió, hasta representar solamente un 5% de la población infantil; no obstante, en este momento el problema que enfrentamos como país es la creciente malnutrición, con sus manifestaciones del hambre oculta y del sobrepeso y la obesidad en todos los grupos etarios, y en especial en la niñez. En este sentido, el Proyecto de Ley presenta gran coherencia en el tratamiento de los factores que influyen o condicionan los problemas nutricionales que afronta en la actualidad la población costarricense, pues está basado en una serie de principios (artículo 4) que no constituyen simples y repetitivos ejes transversales para ser incluidos en una política, sino que apoyan la definición conceptual del proyecto, integrando valores vinculados con una visión humanista, de equidad social, de género y generacional, respetuosa del ambiente y que promueve la sostenibilidad.
- 10- La implementación de este Proyecto de Ley contribuiría al cumplimiento de deberes y compromisos derivados de acuerdos regionales, tanto mesoamericanos como latinoamericanos, que el país ha asumido en relación con el derecho humano a la alimentación, el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional, y la promoción de la agricultura familiar.
- 11- Producto de la revisión que se llevó a cabo en relación con el Proyecto de Ley, se hacen las siguientes sugerencias:

Artículo 3: *Cambiar la definición que está en el texto por la siguiente, que es la última elaborada por la Red Costarricense de Agricultura Familiar (autora de la anterior definición):*

La Agricultura Familiar es una forma de vida de familias rurales, urbanas y periurbanas, campesinas e indígenas, que a partir de su actividad productiva generan alimentos y servicios que contribuyen con la seguridad alimentaria y nutricional, tanto de las familias como de la población. Incluye desde los sistemas de autoconsumo hasta los sistemas de producción familiar con acceso a mercados, recursos y con sostenibilidad. Sus bases culturales, sociales, ambientales y económicas se encuentran en su entorno familiar y territorial; incorpora, valora y respeta a todos los miembros de la familia desde las perspectivas de la equidad, inclusión y la multiculturalidad y promueve el arraigo y la identidad para la integración generacional, con estricto respeto de los derechos de los niños y de las niñas, de los adultos mayores, de personas con discapacidad y de la legislación que los protege.

Artículo 8: *Eliminar la parte del texto que dice (...) y que se encuentra dentro del comercio, por cuanto entra en contradicción con el concepto de alimento que se explicita en otras partes del texto.*

- 12- El Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) tiene un subsistema de formación y capacitación que se regula en el artículo 14 del proyecto. Los incisos a) e i) constituyen una intromisión a la autonomía de Universidad de Costa Rica, ya que en ambos subsistemas la Universidad queda compelida a participar en la formación y capacitación de las personas vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional por medio de las actividades, programas y servicios universitarios que tengan incidencia en la seguridad alimentaria.

- 13- En un sentido similar, en el artículo 33 del Proyecto se establece la posibilidad de que la Universidad contribuya al fomento de la seguridad alimentaria y nutricional en el ámbito local; sin embargo, una ley no puede atribuirle a la Universidad de Costa Rica esa potestad si esta, previamente, no ha sido consultada y aprobada por la propia Universidad. Todo condicionamiento o restricción que venga impuesto por una norma de rango inferior a la Constitución, se erigiría en un límite a su autonomía y, por ende, sería improcedente e inconstitucional.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley **Marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional**. Expediente 20.076, siempre y cuando se tome en cuenta lo señalado en los considerandos 11, 12 y 13.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR refiere que el considerando 11 son las observaciones de la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria, y los considerandos 12 y 13, de acuerdo con lo señalado por la Oficina Jurídica, rozan con la autonomía universitaria. Agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen. Posteriormente, somete a discusión la propuesta. Cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que este tema se ha venido analizando en el país desde hace más de una década, donde la Universidad de Costa Rica ha sido un actor relevante. Recuerda que inició en un momento histórico, en el cual la preocupación mundial y los sistemas de intercambio de mercancías, procesadas o no, alimentarias en el mundo estaban centrados en los riesgos relacionados con la inocuidad de alimentos.

Inicialmente, hubo una comisión intersectorial de inocuidad, de alimentos, de la cual la Universidad formó parte, conjuntamente con una serie de instancias, para analizar la posibilidad de tener estrategias país, una mayor articulación de esfuerzos, aprendizaje mutuo, etc. Cuando a esto se le dio peso y fue acuñado a escala internacional el concepto de seguridad alimentaria y nutricional, donde la inocuidad es componente esencial, pues debe haber abastecimiento, disponibilidad, costo accesible y, por supuesto, alimentos que sean nutritivos y seguros para la salud.

Fruto de esa experiencia inicial, relacionada con inocuidad se cuenta con una plataforma con la que se inician los pasos hacia la conformación de una comisión de seguridad alimentaria y nutricional, con participación de más actores universitarios, tales como la Escuela de Nutrición. Se va conformando un equipo de trabajo que, a lo largo de los años, ha tenido una dinámica, como lo manifestó el Ing. José Francisco Aguilar, de sinergia, de tejer la forma de actuar y unir la experiencia y trayectoria de las diferentes dependencias, y sobre todo de los equipos de trabajo en cada una de las instituciones, ya con un norte común de beneficio-país.

Destaca la importancia de la aprobación de esta iniciativa, que permitirá al país tener un acompañamiento a los tomadores de decisiones en los diferentes momentos históricos y políticos en Costa Rica, desde una plataforma técnica que trabaja de manera articulada con buen uso de recursos, etc.; por supuesto, tomando en consideración que el rol de la UCR y el de las universidades públicas, en general, será desde ese compromiso con el país y no desde un mandato.

Enfatiza que se debe atender la observación respecto al roce con la autonomía universitaria, lo cual no irá jamás en detrimento del compromiso de la UCR y de las unidades académicas, cuyo quehacer está relacionado, incluidas las unidades base y las facultades también, etc., con el logro de la seguridad alimentaria y nutricional para la población en el país. Apoya la aprobación del proyecto con las salvedades descritas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO concuerda con recomendar aprobar el proyecto de ley, dada la importancia que tiene para el país. Le inquieta que siempre la Oficina Jurídica (OJ), cada vez que ve dentro de un proyecto a la UCR, universidades públicas o el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), señala que roza la autonomía. Eso es algo que han evaluado. Se pregunta si se han cuestionado si la Universidad de Costa Rica quiere participar en esto o quiere ser excluida.

Le parece que recomendar aprobar siempre que se tome en cuenta los considerandos; es decir, que se excluya a la UCR. Repite si les han preguntado a los actores de la UCR si quieren participar en esto o no. Todos y todas conocen las razones por las cuales la OJ dice que roza con la autonomía universitaria. Considera que si el Consejo Universitario expresa que siempre y cuando se tomen en cuenta los considerandos, el proyecto va a ser modificado, excluyendo a la UCR, y algunos de los autores de la UCR se van a cuestionar, si trabajaron conjuntamente con esas personas para promover este proyecto de ley, que querían que se les consideraran dentro de esa formación.

Le preocupa que este no es el primer proyecto, porque la OJ con muchos otros ha señalado lo mismo. Recuerda que el Órgano Colegiado concluyó que lo mencionado debía ser evaluado. Insiste en que no se debe decir que roza, sino que deben modificarse los considerandos. Aunque esto está contemplado en el proyecto de ley, es importante que la UCR y las partes que van a participar, ya sea una escuela, un centro de investigación, etc., estén de acuerdo con la participación, pero no decir que roza con la autonomía universitaria y que el Consejo Universitario recomienda eliminar eso, porque con ello pueden afectar a la UCR o, bien, a las personas que deseen participar en este proyecto, que es tan importante para la seguridad alimentaria; por ejemplo, la Escuela de Nutrición.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS saluda a los compañeros y las compañeras del plenario. Opina que, en general, el proyecto es muy positivo; sin embargo, como agrónoma le llama la atención que se invisibiliza la producción de los alimentos, que es lo más importante, pues solo se menciona la agricultura familiar, pero la seguridad alimentaria de un país no es solo la agricultura familiar, aunque es un componente importante a nivel macro; la producción de arroz, frijol o de grandes extensiones solo se hace en áreas grandes, y la seguridad alimentaria es importantísima.

Desconoce si esa parte está incluida en el proyecto, dado que consta de varios capítulos. En lo que leyó no ve la parte de producción agrícola; incluso, menciona que los alimentos deben tener condiciones óptimas nutricionales. Todos y todas conocen que si en el campo no se da eso, por más que se produzca y se coma, no tiene ninguna nutrición porque el cultivo no fue atendido como debía ser.

Insiste en que observa, como ingeniera agrónoma, que en el dictamen queda ese vacío al no mencionar la producción de los alimentos, que es lo más importante, pues si no se tienen los alimentos, se puede tener normas de nutrición de inocuidad, pero no tienen ese componente que es fundamental; no obstante, en el marco general, considera que se debe aprobar el proyecto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apoya lo exteriorizado por la M.Sc. Marlen Vargas, en el sentido de que el proyecto de ley es omiso en lo que respecta a la parte agronómica o agroalimentaria, lo cual viene desde el título: "Es una ley marco del derecho humano a la alimentación, la seguridad alimentaria y la nutrición"; da la impresión de que el proyecto va desde fuera de la finca hacia los canales de comercialización, de distribución, hacia el consumo por parte de la población. No hay en el expediente nada donde se vea la parte de producción; por ejemplo, el punto 19, dice: "Este Proyecto de Ley plantea principios (mercado en armonía con la SAN(...)); ninguno de los cuales hace alusión directa a la producción agrícola y, a lo más importante, a los productores, al ser humano que trabaja la tierra.

Inmediatamente, da lectura a los propósitos:

(...)

- *Reducción de emisiones de gases (promoción de la SAN en el ámbito local, agricultura familiar, sostenibilidad alimentaria).*
- *Ahorro de energía (promoción de SAN en ámbito local, promoción de una alimentación saludable).*
- *Práctica de los principios de la sostenibilidad (diversidad alimentaria, sostenibilidad alimentaria, mercados en armonía con la SAN).*
- *Dieta baja en carbono (fomento de dietas sostenibles, promoción de la SAN en el ámbito local, agricultura familiar, sostenibilidad alimentaria).*
- *Evitar la pérdida de bosques (fomento de diversidad alimentaria, de sostenibilidad alimentaria y de agricultura familiar).*
- *Exigir medidas sostenibles: la implementación de esta Ley contribuiría de manera relevante a la posibilidad de llevar a cabo una serie de acciones cuya finalidad sería el logro de sistemas agroalimentarios sostenibles en nuestro país.*

Señala que se habla de la parte ambiental, la social y la nutricional. Asimismo, los objetivos de desarrollo sostenible, todos son objetivos sociales, que establecen:

- *Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.*
- *Objetivo 2: Poner fin al Hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*
- *Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.*
- *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos (la nutrición determina en gran medida las capacidades cognitivas).*
- *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.*

Como pueden ver, no se hace referencia a ningún objetivo ligado con la producción agronómica. Piensa que obviar al agricultor y a la producción agrícola es una incoherencia con aspectos sociales y ambientales, porque el agricultor es el que hace la agricultura y es el que tiene impacto sobre el ambiente por medio de las prácticas agrícolas.

Refiere que si se restringe la agricultura, si hacen que esta no progrese ni se modernice, van a tener problemas como los existentes en la zona sur, que hay una expulsión de productores de la actividad agrícola, porque, al no tener qué producir ni tener sustento económico, pierden arraigo en la zona donde viven; además, es una pérdida de arraigo a una actividad cultural y económica, como lo es la agricultura. Lamentablemente, el proyecto es omiso en señalar esos aspectos. Concuera con lo exteriorizado por los miembros que lo han antecedido. Reitera que al proyecto le hace falta lo referente a la producción de los alimentos, que es la base de la nutrición de la población.

LA DRA. TERESITA CORDERO reconoce que no es especialista en este campo. Opina que es positiva la apreciación de la Oficina Jurídica (OJ) de tener cuidado de que esto no sea una cuestión de obligatoriedad, dado que desconocen qué puede suceder en el futuro. Resalta, como ejemplo, que la Universidad de Costa Rica (UCR) otorgó al Dr. Ricardo Rudolovich Ramírez el Premio al Investigador 2016, en el Área de Ingeniería, por sus contribuciones en la investigación y desarrollo de la agricultura acuática, cuya investigación fue en el tema de las algas y todo lo que podría significar la alimentación. Lo que quiere decir es que una ley no va a resolver ciertos problemas, tampoco va a definir totalmente la investigación en la UCR; por eso cree que deben ser prudentes con la ley, con el fin de que no quede como una cuestión obligatoria, lo cual no significa que la UCR no esté comprometida con la seguridad alimentaria.

Desconoce si la ley debería rechazarse porque no toma en cuenta la parte agrícola; sin embargo, da la impresión de que algunos de los objetivos pretenden promover la agricultura sostenible y la parte

familiar. Entiende que esto es muy complejo y que están en procesos de globalización. Le parece que, tal y como se ha expresado, este proyecto debe ser apoyado por todas las instancias involucradas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que no está confundida. Señala que en los dos considerandos mencionados, la idea es que sea modificada la redacción en positivo; por ejemplo, que antes de la aprobación del proyecto de ley se cercioren de que la UCR va a aportar en esto. Comprende la preocupación de los miembros del Área de Agroalimentaria. El punto es que se consultó a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, que señaló: “Se pronuncia positivamente y considera la propuesta bastante ambiciosa”. Además, indican que sería un gran logro si en el proceso de análisis y discusión en la Asamblea Legislativa se pudieran mantener los principios y postulados plasmados el proyecto”. El problema es que no tienen el proyecto de ley, desconoce si los miembros lo pudieron leer. Añade que la propuesta solo incluye el comentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, la cual lo avala; además, es la instancia relacionada con este tema que debe pronunciarse en la UCR, y el criterio que dan es positivo; asimismo, la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Universidad de Costa Rica (CISAN-UCR), emite comentarios sobre algunos de los aspectos; no obstante, no puede afirmar si el proyecto de ley carece de la parte de producción, porque no lo ha leído en su totalidad, quizás las personas que se pronunciaron vieron los puntos que deben mejorarse y no los que ya contiene.

Insiste en que no tiene seguridad de si la parte de la producción falta o no en proyecto de ley. Le llama la atención que la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, que constituye el Área de Agroalimentarias, señale que el proyecto está bien y que se mantenga el principio. Supone que consideraron positiva esta iniciativa porque leyeron el proyecto de ley en su totalidad; eso es lo que se esperaría.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que en la propuesta se muestra el análisis hecho por la Comisión y, como lo señaló el M.Sc. Carlos Méndez, hay un peso en la parte nutricional, pero ese no es el tema del proyecto.

Aclara que el proyecto de ley consta de cien páginas y que los aspectos de la producción son abordados; de hecho, hay una sección de modificación a la *Ley de Fomento y de Producción Agropecuaria*. Agrega que el tema fue consultado. Le parece que la producción es muy importante, pero este es el tema de análisis y el criterio especializado.

Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO considera que puede ser muy complicado para la persona que está en la Dirección si acuerdan el camino por seguir con este proyecto, que era realizar una consulta especializada a la Facultad y a la Comisión Institucional. Usualmente, lo que se hace en la Dirección es asumir los criterios que esos dos entes especializados emiten, lo cual no obvia que en el plenario se pueda discutir y cambiar; podría ser si hubiese alguna propuesta específica.

Informa que lo de la Oficina Jurídica lo han discutido bastante; incluso, en una ocasión, invitaron al Dr. Luis Baudrit a la sesión, donde se le planteó la preocupación de que, en muchas ocasiones, se dice que se elimine de los proyectos la participación de la Universidad de Costa Rica, porque eso atenta contra la autonomía. El Dr. Baudrit en ese momento dijo que le preocupaba proceder de esa manera, porque eliminan de espacios de participación a la Universidad y que otras instancias instituciones públicas los iban a ganar, lo cual no le parece correcto, sino que, más bien, debían abogar porque la UCR, dada su alta especialización en diferentes áreas, participe de manera líder en todas estas comisiones nacionales. Cree que en ese momento el Dr. Baudrit quedó convencido de esa posición.

Agrega que lo otro que planteó es que no entiende, como es filólogo, eso de que un proyecto roza la autonomía, porque “rozar” es: *pasar al lado de*; entonces, si lo roza no pasa nada, no le está haciendo más que un roce. Considera que el proyecto debe rechazarse cuando invade o atenta contra la autonomía universitaria, que sería una cuestión diferente, porque el decir que roza la autonomía es como una advertencia.

Destaca que el considerando doce dice: (...) *la Universidad queda compelida a participar en la formación (...)*, no es que la Universidad está obligada; en el considerando trece dice: (...) *la Universidad contribuya al fomento de la seguridad alimentaria (...)*; es decir, tampoco está obligada. Si el proyecto lo que utiliza son esas palabras de contribución, que la Universidad queda compelida, que significa que queda fuertemente llamada, no le parece que eso esté en contra de la autonomía, sino que le está haciendo una invitación a la Institución.

Cree que la UCR posee la mayor cantidad de especialistas en esta área, pues otras universidades públicas no tienen esa cantidad de especialistas en Nutrición, también están Agronomía, Tecnología de Alimentos, Ingeniería de Biosistemas y demás; es decir, la UCR reúnen todos los especialistas en esas áreas, de manera que es donde están todas las personas que pueden colaborar y, obviamente, la Asamblea y el Gobierno solicitarán la ayuda de la Universidad.

Piensa que deben tener un poco de cuidado, y sobre todo lo relata para los miembros que no estuvieron en esas discusiones.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que se leyó la ley, todo el documento; por eso estima que existe un faltante, una desproporción en la forma en que se presentan los casos. Explica que este es el caso de una ley marco que viene a ordenar toda una serie de leyes existentes, muchas de estas dan paso a la creación de institutos que desarrollan la acción del Estado Costarricense; por ejemplo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), que antes era el Instituto de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Detalla que como es una ley que regula la acción del Estado, también incluye a las universidades, porque estas son parte del sistema estatal. Deben comprender que una cosa es Gobierno y otra cosa es Estado, y las universidades forman parte de las instituciones del Estado costarricense.

Apunta que la ley enlista las universidades como parte de ese sistema, y en el caso del Área Agroalimentaria, como parte del subsistema agroalimentario y de la producción primaria de la economía costarricense, no pueden verlo como una cuestión de si existan roces con la autonomía universitario o no, porque simplemente enlista una institución que trata aspectos importantes del desarrollo nacional en la parte académica, en docencia, investigación y transferencia de tecnología.

Propone que se incluya un considerando en el cual se le solicite a la Asamblea Legislativa fortalecer el sector primero, que es la producción, porque si ven la parte de comercialización, distribución y consumo, eso pertenece a otros sectores de la economía nacional, de manera que falta fortalecer ese sector primario, y sobre todo a la población costarricense que se dedica a la producción de alimentos, lo cual no está reflejado en esta ley.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al M.Sc. Méndez. Le parece bien lo dicho. Cede la palabra a la M.Sc. De la Asunción, y con eso estarían finalizando.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO entiende perfectamente el sentir que expresan el M.Sc. Méndez y la M.Sc. Vargas al no ver reflejado, de manera expresa y destacada, el fomento al sector amplísimo e importantísimo, como también elemento de movilidad social, empleo, bienestar

familiar y comunal del sector de producción primaria del país, pero agrega un par de elementos alrededor de esto.

Explica, al haber vivido la dinámica de trabajo en equipo que gestó las bases, en las que luego estas iniciativas-país se concretan, que no se parte de un esquema en el cual las instancias están renunciando a sus competencias o siendo redirigidas hacia otros fines, sino que se parte de preocupaciones compartidas por los representantes de todas estas instituciones y dependencias, en cuanto a la carencia de indicadores concretos con respecto a seguridad alimentaria y un marco regulatorio legal disperso, difuso y sin articulación.

Por ejemplo, han visto, a lo largo de las últimas administraciones gubernamentales que un ministro de Agricultura desea favorecer la inclusión social, y cuando hay un cambio de ministro, resulta que lo que quiere favorecer son las exportaciones, porque por esa vía vendrá el bienestar para todos los costarricenses y si producen lo que el mercado mundial quiere, habrá ingresos y todos estarán bien, cosa que no es real, porque saben que las cadenas en las cuales se decanta el beneficio de una mayor actividad exportadora no beneficia, necesariamente, a esa base productiva por la que, desde la Facultad, se interesan muchísimo.

Detalla que lo que se pretende es dar una directriz a todas estas instancias que conformarían el sistema, para contar con indicadores claros y saber qué es lo que está pasando en seguridad alimentaria y nutricional en el país, y que cada una de estas instancias y dependencias, desde sus áreas de competencia, responsabilidad y autoridad, tengan en consideración el componente de seguridad alimentaria y nutricional a la hora de tomar decisiones.

Aclara que con esto no quiere decir que todas las decisiones se orientan únicamente a seguridad alimentaria y nutricional; por ejemplo, cuando se habla de que la dirección política del sistema será un órgano colegiado, pues hubo debates sobre si debía ser una institución u otra, se acuerda que los integrantes de ese órgano que conducirá el sistema son: el ministro de Agricultura y Ganadería, ya que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) tiene toda la competencia, es el ente rector del sector agrícola; el ministro de Salud; el ministro de Economía, Industria y Comercio; Educación Pública, que es un actor relevante para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional, por muchas vías; incluso, la educación de los niños, debido a que esto puede tener muchos componentes, y el presidente ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Explica que la función que poseen es dictar políticas y planes nacionales en relación con la seguridad alimentaria y nutricional, pero no va en la línea de desvirtuar o desmerecer las funciones centrales de ninguno de estos entes, sino de favorecer que cada uno, desde sus áreas de competencia, responsabilidad y autoridad, esté en disposición de articular para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional, que les interesa a todos y todas.

Aclara que no se trata solo de que el negocio funcione, sino que piensa muchísimo en los agricultores y productores, no solo agrícolas, pecuarios, agroindustria media y pequeña. La orientación del desarrollo del sector agroalimentario nacional y el sector industrial debe tener en su conceptualización y enfoque en el bienestar de la población, no solo en los indicadores macroeconómicos. Cree que hacia eso apunta este proyecto de ley, aunque no dibuje quizás, de manera muy expresa, todo lo demás que es importante para esta base, pero esa base del fomento a la producción, a las exportaciones y de la diversificación agrícola ya están dadas.

Cierra con otro ejemplo; si desean un sector agrícola que genere mayores ingresos al país, que ha sido la orientación en los últimos años, se ha dejado de estimular la producción de algunos productos esenciales para la población costarricense; este es muy buen ejemplo, pues el país se ha centrado en las últimas décadas, sobre todo, en la producción masiva de productos que pueden manejar un alto volumen a nivel de comercio internacional, y se han descuidado otros productos; es

decir, se han priorizado esos indicadores macroeconómicos por encima de la sostenibilidad de la alimentación de los costarricenses.

Menciona que en la Facultad se han llevado a cabo foros alrededor del tema del arroz y los frijoles, base de la alimentación de las y los costarricenses; los hábitos alimentarios de los niños; la información, cómo se maneja la publicidad; es decir, seguridad alimentaria y nutricional se compone de una serie de niveles en la vida del tejido social para favorecer el bienestar de todos y todas, no solo de los que obtienen ingresos por una vía u otra, y tampoco solo favoreciendo una economía de subsistencia, que es la preocupación que plantean los miembros, y la comparte.

Aclara que no se trata de que cada uno siembre sus lechugas, por ejemplo, pues al final no crecerán como sociedad, pero tiene que haber un balance entre el desarrollo, que incida a escala nacional en indicadores macro, teniendo en mente el bienestar de la población costarricense, y sus componentes básicos, como educación, salud y alimentación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que en la sección IV, Subsistemas de Formación y Capacitación, en el artículo 14, hay un marco introductorio; con el fin de aclarar, da lectura a los incisos a) e i), que a la letra dicen:

a) Las actividades sustantivas que realizan las universidades públicas, a saber, docencia, investigación y acción social o extensión, así como los servicios ofrecidos a la comunidad y los programas de educación continua, cuando estos tengan una incidencia en la seguridad alimentaria y nutricional. La inclusión de las actividades desarrolladas por las universidades públicas en el Sistema SAN se hace sin demérito alguno de la autonomía que dichas casas de enseñanza ostentan, consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.

(...)

i) Las actividades docentes, investigativas y de acción social que contribuyen al desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos, y que son realizadas por: el Centro Regional Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR), con sede en Puntarenas; la carrera de Biología Marina de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional (UNA) y el sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes; y los colegios universitarios y las sedes de la UCR. Todo lo anterior, es financiado con fondos provenientes de los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros de bandera extranjera, así como de los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense, al tenor del artículo 51 de la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436 de 1.º de marzo de 2005.

Solicita, de parte del Órgano Colegiado, al M.Sc. Carlos Méndez, redactar un considerando que enmarque la importancia de la producción, el cual debe quedar claro, según el análisis que él ha realizado, al igual que lo señaló la M.Sc. Vargas y la M.Sc. De la Asunción.

Acuerdan, respecto al tema de la autonomía, que el asesor legal del Consejo Universitario realice un análisis y verifique con la Contraloría Universitaria, que vela por todo lo que se refiere a los ingresos por la *Ley de Pesca*, la licencia de pesca de barcos atuneros de bandera extranjera, para tener mayor claridad sobre estos aspectos.

Seguidamente, somete a votación devolver la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el caso para que se tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que faltan cinco minutos para las diez de la mañana, de manera que realizan un receso y luego retoman el último proyecto de ley en agenda.

*****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. *****

ARTÍCULO 5

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida “tetraabrik”, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Expediente 20.078 (PD-17-06-044).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*⁴, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el *Proyecto de ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetraabrik, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)*. Expediente N.º 20.078 (AL-CPAJ-OFI-0358-2017, del 13 de marzo de 2017).
2. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-388-2016, 21 de marzo de 2017).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga a la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para emitir el criterio correspondiente (CU-389-2017, del 21 de marzo de 2017).
4. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica concedió la prórroga solicitada (AL-CPAJ-OFI-0444-2017, del 22 de marzo de 2017).
5. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-280-2017, del 23 de marzo de 2017, dictaminó sobre el particular.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6077, artículo 3, del 4 de mayo de 2017, realizó una revisión preliminar del *Proyecto de Ley en mención y acordó: Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela de Salud Pública y a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA)*.
7. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio respectivo al M.Sc. Mauricio Vargas Fuentes, director de la Escuela de Salud Pública (CU-550-2017, del 5 de mayo de 2017); al M.Sc. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería (CU-551-2017, del 5 de mayo de 2017), y a la Ing. Kathia Elizondo Orozco, coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) (CU-552-2017, del 5 de mayo de 2017).

4 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

8. El Dr. Mauricio Vargas Fuentes, director de la Escuela de Salud Pública, remitió el criterio respectivo (ESP-496-2017 del 15 de mayo de 2017).
9. La Ing. Kathia Elizondo Orozco, coordinadora a.i. de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), emitió el criterio respectivo (VRA-UGA-330-2017, del 18 de mayo de 2017).
10. El Ing. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería, envió las observaciones emitidas por la Escuela de Ingeniería Química y de la Escuela de Ingeniería Industrial, mediante el correo electrónico del día 22 de mayo de 2017.

ANÁLISIS

I. Objetivo

El Proyecto de Ley tiene por objetivo establecer un impuesto a la importación o embotellamiento de envases de plástico no retornables y a los empaques de bebida *tetrabrik* utilizados para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas y agua, así como para las bebidas importadas.

II. Observaciones

Mediante este impuesto se aportará financiamiento al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), creado mediante artículo 22 de la Ley N.º 7788 Ley de Biodiversidad, con el propósito de que este utilice los fondos en la conservación y sostenibilidad de las áreas de conservación. Se excluye del ámbito de aplicación del impuesto a los productos lácteos por tratarse de bienes difícilmente sustituibles y ser de primer orden de importancia en la canasta básica de consumo de los costarricenses. Asimismo, se exonera a los medicamentos por constituir un bien insustituible que afecta indicadores de salud y esperanza de vida de la población.

III. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-280-2017, del 23 de marzo de 2017, dictaminó lo siguiente:

(...) Si bien el fin que pretende el proyecto de ley podría ser positivo para el mantenimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), su implementación conlleva una mayor contribución tributaria por parte de las empresas que importan envases plásticos, por lo que muy probablemente su costo le será trasladado a los consumidores finales de dichos productos, incidiendo negativamente en la economía de los hogares costarricenses.

Finalmente, las disposiciones del proyecto no hacen referencia a la autonomía de la Universidad de Costa Rica, ni se infiere de que su contenido pueda afectarla de una forma directa (...).

b. Criterio especializado

- **Escuela de Salud Pública**

El Dr. Mauricio Vargas Fuentes, director de la Escuela de Salud Pública, en el oficio ESP-496-2017, del 15 de mayo de 2017, emitió el criterio emanado por el Mag. Milton Madriz C., profesor de esa escuela, en los siguientes términos:

(...) Es evidente que a partir de los hábitos de consumo que impactan el ambiente en sociedad, el Estado debe velar por mitigar sus impactos, pero más aún establecer acciones, sea mediante la vía de la ley, reglamentos o pactos entre sectores de la sociedad, (como lo es el reciente pacto nacional país, por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030, setiembre 2016), que procuren un modelo de sostenibilidad donde se auspicie una cultura ambiental en procura de salvaguardar el ambiente y la salud pública.

*La forma de compensar el daño ambiental, mejorando recursos para el sistema de áreas de conservación, es una manera efectiva de aplicar el **principio de retribución** y realimentar la lógica del desarrollo sostenible, donde la triada entre lo económico, lo social y lo ambiental mantengan el balance necesario y justo.*

Se concluye que el proyecto, desde el enfoque estrictamente ambiental y de salud pública es viable, es necesario, y es acorde a los nuevos tiempos, donde ya muchos países europeos han dado la pauta incluso en prohibir el uso de plásticos, regular su comercialización y trasladar al consumidor el costo de su uso, todo con el afán de desincentivar el empleo de plásticos en las actividades humanas ordinarias, todo por proteger el ambiente y la biodiversidad.

Los ajustes que correspondan al proyecto de ley conforme a la normativa tributaria y regulatoria, deberán ser analizados en el seno de la Comisión legislativa que lo tramita, empero esta iniciativa si se encuentra en la lógica y en el espectro de lo que la Universidad de Costa Rica fomenta y apoya en el contexto de la sostenibilidad y la protección del ambiente humano.(...).

- **Unidad de Gestión Ambiental (UGA)**

La Ing. Kathia Elizondo Orozco, coordinadora a.i. de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), emitió el criterio respectivo mediante el oficio VRA-UGA-330-2017, del 18 de mayo de 2017, señaló lo siguiente:

(...) esta Unidad está de acuerdo con el proyecto citado.

Lo anterior debido a que en Costa Rica se han realizado esfuerzos mediante la sensibilización a la población, en el marco de la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839, para desincentivar el consumo y de esta forma reducir la generación de residuos; así como para impulsar la responsabilidad compartida y la responsabilidad extendida del productor, de tal forma que se logre aumentar los porcentajes nacionales de reciclaje. No obstante, estos esfuerzos han generado poco impacto, al alcanzar en 2014 apenas el 1,26% de reciclaje⁵, lo que hace necesario que el país desarrolle, además de la educación ambiental, otros tipos de instrumentos de gestión ambiental, como lo son los económicos, tal cual se propone en el proyecto, impuestos e incentivos (...).

- **Facultad de Ingeniería**

El Ing. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería, envió las observaciones emitidas de la Escuela de Ingeniería Química y de la Escuela de Ingeniería Industrial, por medio del correo electrónico del día 22 de mayo de 2017. La Ing. Nidia Cruz, docente e investigadora de esa escuela, manifestó lo siguiente:

(...) Aspectos de fondo:

- *Utilizar el término basura no es apropiado, más en materiales de residuos que tienen características de valorización según lo estipula la misma legislación costarricense.*
- *El abordar un impuesto como medida correctiva ya ha demostrado, en otros países y en otras ocasiones, no ser la mejor vía para solucionar problemas ambientales, más incluso aquellos que no permiten su utilización de forma directa en solventar el problema que están ocasionando.*
- *Excluir la industria láctea del pago de dicho impuesto puede no ser una buena medida, ya que en general son grande empresas y son volúmenes significativos de productos que utilizan este tipo de empaques que quieren regularse, por lo que podría estar enviando señales equívocas respecto al fin del impuesto que plantean establecer (incentivar el reciclaje).*
- *Respecto a la tarifa establecida en el artículo 2, no queda claro porque se hace una diferenciación en costo del impuesto para cada tipo de residuo. Tampoco queda claro de la lectura como se hará el escalamiento según capacidad del envase o que sucede con envases de menor capacidad que la indicada.*
- *En el artículo 7 considero que se debería aclarar que el sujeto pasivo puede procesar el envase mediante reciclaje realizado por el mismo o mediante un tercer autorizado para realizar dicho reciclado.*
- *En el artículo 8 considero que solicitar la declaración del impuesto de forma mensual puede ser algo engorroso para las empresas, se podría considerar un caso mayor.*
- *Finalmente, al artículo 10, mi opinión es que enviar el destino del impuesto a un fin totalmente diferente al objetivo de la propuesta, que es propiciar el reciclaje de estos residuos, no es una buena opción. Considero que sería más conveniente que el impuesto se destinara directamente a fortalecer los programas de gestión de residuos*

5 Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos 2016-2021, Ministerio de Salud, 2016.

de tipo especial que el Ministerio de Salud ya debe impulsar según se establece en la ley GIR y sus reglamentos, para que así el impuesto realmente sirva para incentivar el reciclaje.

- *Adicionalmente, me parece oportuno que se coordine con el Ministerio de Salud y se concatene la presente propuesta con el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial (N.º 38272-S) (...).*

El Ing. Eldon Caldwell Marín, director de la Escuela de Ingeniería Industrial, sobre el mismo tema exteriorizó lo siguiente:

*(...) Queremos acotar al contenido de dicho proyecto de ley (i.e. **Ley de incentivo al reciclaje**...), aspecto que no vemos contenido en el documento, que el reciclaje tanto de los empaques plásticos no retornables y empaques de bebidas tetrabrik traerán múltiples beneficios al sistema económico nacional y a la sociedad en general, ya que, se recupera, y por ende, se reincorporan al sistema productivo un recurso (i.e. materia prima) no renovable cuya producción proviene de la extracción de combustibles fósiles (i.e. plásticos).*

Asimismo su reincorporación mediante el reciclaje evita un alto consumo de energía debido a la extracción, síntesis y producción de plásticos, cartón y aluminio; especialmente este último material (aluminio) cuyo proceso productivo, comparado con otros metales, es muy intensivo en consumo energético. Cabe destacar que esta recuperación de materiales (i.e. plástico, cartón y aluminio) y su reciclaje tendrán un efecto significativo (positivo) no solo para los ecosistemas marinos y terrestres (i.e. protección de la diversidad, beneficios económicos por aprovechamiento de materiales etc.), sino que también representa una estrategia para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático producto de la acción antropogénica el cual es considerado como el desafío del milenio para las presentes y futuras generaciones.

*La Escuela de Ingeniería Industrial, a su vez, consiente de la importancia de la medida que se estipula el proyecto de ley, y en aras de medir su efectividad y sus implicaciones sobre el medio ambiente, sugiere realizar un estudio científico robusto basado en la teoría establecida según la Ecología Industrial la cual es considerada un enfoque fundamental del desarrollo sostenible, específicamente se recomienda la realización de un **Análisis de Ciclo de Vida** para medir los impactos ambientales durante todo el ciclo de un producto desde la extracción de las materias, síntesis, producción, distribución, uso y disposición final en el cual se valoren diferentes escenarios de recolección (...).*

También la Ph.D. Natalia Hernández Montero, docente investigadora de la Escuela de Ingeniería Industrial, expresó lo siguiente:

(...) Desde mi punto de vista como profesional en el área de polímeros, materiales, procesos de transformación de materiales así como reciclaje, creo que el Proyecto de Ley es una buena iniciativa que concuerda con las políticas y prácticas económicas y sociales en cuanto a sostenibilidad y conservación del medio ambiente que posee el país. Sin embargo, discrepo en que los beneficiarios de dicho impuesto sea solo el SINAC y no incluya otros entes o instituciones las cuales puedan promover y mejorar el sistema del reciclaje en el país, así como la investigación y búsqueda de nuevos materiales biodegradables para incursionar en posibles soluciones de esta gran problemática ambiental que efectivamente al día de hoy se enfrenta el país y el resto del mundo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el **Proyecto de ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)**. Expediente N.º 20.078, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el **Proyecto de ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)**. Expediente N.º 20.078.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6077, artículo 3, del 4 de mayo de 2017, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela de Salud Pública y a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA).*
3. El Proyecto de Ley tiene por objetivo establecer un impuesto a la importación o embotellamiento de envases de plástico no retornables y a los empaques de bebida *tetrabrik*, utilizados para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas y agua, así como para las bebidas importadas, y mediante este impuesto se aportará financiamiento al Sistema

Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), creado mediante artículo 22 de la Ley N.º 7788, Ley de Biodiversidad, con el propósito de que este utilice los fondos en la conservación y sostenibilidad de las áreas de conservación.

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-280-2017, del 23 de marzo de 2017, dictaminó que (...) *las disposiciones del proyecto no hacen referencia a la autonomía de la Universidad de Costa Rica, ni se infiere de que su contenido pueda afectarla de una forma directa (...).*

5. El Consejo Universitario procedió a realizar consulta especializada a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela de Salud Pública y a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), las cuales manifestaron, en resumen, lo siguiente:

- *El proyecto, desde el enfoque estrictamente ambiental y de salud pública es viable, es necesario, y es acorde a los nuevos tiempos, donde ya muchos países europeos han dado la pauta incluso en prohibir el uso de plásticos, regular su comercialización y trasladar al consumidor el costo de su uso, todo con el afán de desincentivar el empleo de plásticos en las actividades humanas ordinarias, todo por proteger el ambiente y la biodiversidad.*
- *En Costa Rica se han realizado esfuerzos mediante la sensibilización a la población, en el marco de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, para desincentivar el consumo y de esta forma reducir la generación de residuos.*
- *Utilizar el término basura no es apropiado, más en materiales de residuos que tienen características de valorización según lo estipula la misma legislación costarricense.*
- *El abordar un impuesto como medida correctiva ya ha demostrado, en otros países y en otras ocasiones, no ser la mejor vía para solucionar problemas ambientales, más incluso aquellos que no permiten su utilización de forma directa en solventar el problema que están ocasionando.*
- *Excluir la industria láctea del pago de dicho impuesto puede no ser una buena medida, ya que en general son grandes empresas y son volúmenes significativos de productos que utilizan este tipo de empaques que quieren regularse, por lo que podría estar enviando señales equívocas respecto al fin del impuesto que plantean establecer (incentivar el reciclaje).*
- *Respecto a la tarifa establecida en el artículo 2, no queda claro porque se hace una diferenciación en costo del impuesto para cada tipo de residuo. Tampoco queda claro de la lectura como se hará el escalamiento según capacidad del envase o que sucede con envases de menor capacidad que la indicada.*
- *En el artículo 7, se debería aclarar que el sujeto pasivo puede procesar el envase mediante reciclaje realizado por el mismo o mediante un tercer autorizado para realizar dicho reciclado.*
- *En el artículo 8, solicitar la declaración del impuesto de forma mensual puede ser algo engorroso para las empresas, se podría considerar un tiempo mayor.*
- *En relación con el artículo 10, enviar el destino del impuesto a un fin totalmente diferente al objetivo de la propuesta, que es propiciar el reciclaje de estos residuos, no es una buena opción, sería más conveniente que el impuesto se destinara directamente a fortalecer los programas de gestión de residuos de tipo especial que el Ministerio de Salud ya debe impulsar según se establece en la Ley para la Gestión Integral de Residuos y sus reglamentos, para que así el impuesto realmente sirva para incentivar el reciclaje.*
- *Finalmente, se sugiere realizar un estudio científico robusto basados en la teoría establecida según la Ecología Industrial la cual es considerada un enfoque fundamental del desarrollo sostenible, específicamente se recomienda la realización de un análisis de ciclo de vida para medir los impactos ambientales durante todo el ciclo de un producto desde la extracción de las materias, síntesis, producción, distribución, uso y disposición final en el cual se valoren diferentes escenarios de recolección.*

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el **Proyecto de ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)**. Expediente N.º 20.078, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones del considerando N.º 5.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Lic. José Rocha, asesor de la Unidad de Estudios, por el apoyo en la elaboración del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta si el considerando 5 sería, más bien, un montón de considerandos, pues no sabe si son elementos también de fondo. Cree que tal vez se debería colocar uno a uno, porque le parece que algunos son de orden, incluso presupuestario y del impuesto; de lo contrario, alguien podría decir que toma el uno y el dos solamente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que pueden ver la estructura.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala precisamente ese considerando, porque dice que se aprueba tomando en cuenta las observaciones del considerando 5, pero en los dos primeros puntos de dicho considerando no hay nada que tomar en cuenta, pues uno dice que está de acuerdo, porque elimina el uso del plástico, el otro que existe una ley nacional que regula desincentivar el consumo de residuos, y esto no debe incluirse como algo que se debe considerar.

El punto cuatro, que es parte del criterio del decano de Ingeniería, más bien es lo contrario, no apoya, haciendo notar que el uso de impuestos como medida correctiva no resuelve los problemas; es decir, no hay que considerarlo, porque, más bien, no apoya el proyecto de ley y, precisamente, en lo que se basa es que hay algo que provoca un perjuicio y se le coloca un impuesto para tratar de solventar el problema que causa; es decir, sacar dinero entre los que causan el perjuicio para solventarlo; en este caso es algo parecido, porque no es directamente resolver problemas de plásticos o envases no retornables, sino va, precisamente, a áreas de conservación. Insiste en que el cuarto punto no apoya.

Destaca dos criterios adicionales que no se consideraron, entre estos, el de la Oficina Jurídica, que advierte de que eso repercutirá en forma negativa en el consumo, porque al final es solo aumentarse y en toda la ley no se señala cuánto ni de qué orden es el impuesto; podría ser alto o bajo, pero, finalmente, eso repercutirá de manera negativa, porque, al final, el consumidor es el que pagará; es decir, subirá el precio de todos esos productos.

El otro es el de la Dra. Natalia Hernández, quien dice que podría pensarse no solo en las áreas de conservación, sino en otros, especialmente se enfoca en que si se desea resolver el problema del uso de envases no retornables, por qué no se dedican a buscar envases que funcionen y sustituyan.

Piensa que el país podría estar en la capacidad de desarrollar tecnologías de envases, para que no tengan la necesidad de poner impuestos; eso sí sería reenfocar, en lugar de que si se compra el producto, sáquele dinero para tratar de que ese producto no se venda; sería como incentivar el uso de la compra del producto para obtener más dinero y destinarlo a las áreas de conservación y no, precisamente, eliminarlo, si se empieza a bajar la compra del producto se pierde dinero para las áreas de conservación.

Resume que ve posiciones muy opuestas y encontradas; por lo tanto, no deberían estar en los considerandos si apoyan que se apruebe.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que el Órgano Colegiado debe definir una línea de aprobar o no aprobar.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera, en la misma línea que presentó el Ing. Carboni, que existen deficiencias de redacción en los considerandos, sobre todo en el considerando 5, ya que varios puntos perfectamente podrían ser eliminados, a fin de que sean propuestas realmente más claras y contundentes.

Menciona, respecto a lo del impuesto, que es interesante, porque el Sistema Nacional de Áreas de Conservación incluye los parques nacionales y los ingresos del Sistema de Parques Nacional, por concepto de visitación, es un monto muy alto; entonces, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para qué requiere un fortalecimiento; lo que se debería buscar es que tenga acceso a los recursos por visitación que, en este momento, están terriblemente restringidos, porque todos esos fondos, según tiene entendido, van a la Caja Única del Estado, y si se va a crear un impuesto que sea para el objetivo con el cual se está planteando la ley, tal y como lo mencionan uno o dos especialistas que dieron su criterio.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO considera que, si bien una medida de este tipo no soluciona el problema de fondo, lo cierto es que sí genera una cierta contribución en la línea de la realidad comercial; es decir, en la realidad de mercado de los alimentos que consumen los y las costarricenses existe una diversidad de empaques que responden a diferentes necesidades; los empaques de larga duración son una necesidad social, no solo los *tetrabrik*, hay otros y los conocen; sin embargo, claramente, este tipo de empaque, al ser muy difícil de reciclar por las capas que tiene adheridas (*tetrabrik* es que tiene cuatro capas diferentes adheridas, una que frena los gases, otra la luz, otra le da rigidez), es un material que no se puede desagregar para reciclar fácilmente; de ahí que las empresas que los producen y utilizan, por ejemplo algunas empresas de lácteos, generan estrategias para reutilizarlos de alguna otra forma, tales como pupitres y bancas.

Puntualiza que satisfacen una necesidad de mercado, que responde a necesidades de consumidores, quienes requieren comprar suficientes alimentos perecederos para almacenar. El hecho de que se introduzca un rubro, que claramente será cargado al consumidor, que contribuye con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, de alguna manera introduce un rebalance, aunque está totalmente clara en lo que mencionó el Ing. Carboni, que no desestimula el consumo, más bien se puede convertir en una estrategia de promoción del consumo de este tipo de empaques, al indicar que se está contribuyendo con dicho Sistema.

Piensa, a pesar de eso, que la iniciativa, en general, no es negativa, sino positiva, pues la eliminación de este tipo de empaques sería vía investigación, hacia el desarrollo de otras alternativas de bajo costo, que permitan suplir las misma demandas de conservación de ciertos productos.

Estima interesante lo que propone Ingeniería Industrial, uno de los entes consultados, en cuanto a que se evalúe destinar una parte para investigación en nuevos materiales, pero ese es un interés particularísimo de un ámbito de la Universidad, y por supuesto que tiene su lógica; sin embargo, no diría que eso desmerece el aporte positivo del proyecto de generar, a raíz de un esquema de comercio que produce contaminación, un recurso que financie algo tan importante como el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Exterioriza que si se ingresa a una sesión de trabajo aportará, con el fin de que sea un mejor dictamen, pero no va en la línea de rechazar el planteamiento.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que cuando se están generando normas o leyes el operador de la legislación debe plantearse algunas preguntas: si lo que está sometido a su consideración lo aprueban o no, qué ámbito de cobertura tendría y qué solución, parcial o total, estaría dando al problema objeto del tema.

Cree que, con esas consideraciones, no aprobarlo haría que estén en el mismo estado en el que están, pero si por lo menos se aprueba un proyecto de ley como este, si bien es cierto no es el ideal que pretendieran, es un paso. Lo ve como una política de Estado, de país, como un primer paso para lograr otras cosas posteriores; entonces, aboga por una aprobación, pero reforzando los considerandos y la idea de que este es un primer paso nada más, y que deben orientarse a una

erradicación de este tipo de materiales; no obstante, no aprobarlo le parece más perjudicial para la población, que aprobarlo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR estima que están en la línea de que se apruebe, de manera que propone una sesión de trabajo, para tratar lo que mencionó la Dra. Cordero al inicio, respecto al considerando 5, para sustentarlo un poco.

*****A las diez horas y cuarenta minutos, sale la Dra. Yamileth Angulo.*****

*****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que en la sesión de trabajo se movieron las dos primeras reflexiones por parte de las consultas especializadas y fueron ubicadas en considerandos, y en el considerando 7, que hace referencia al acuerdo, se hizo una estructura de opiniones en contra del proyecto y observaciones de mejoramiento al proyecto. El acuerdo queda igual, solo que hace alusión las observaciones del considerando 7.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente, en el momento de la votación: Dra. Yamileth Angulo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente, en el momento de la votación: Dra. Yamileth Angulo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley de incentivo al reciclaje de***

envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Expediente N.º 20.078.

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6077, artículo 3, del 4 de mayo de 2017, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela de Salud Pública y a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA).*
3. El Proyecto de Ley tiene por objetivo establecer un impuesto a la importación o embotellamiento de envases de plástico no retornables y a los empaques de bebida *tetrabrik*, utilizados para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas y agua, así como para las bebidas importadas, y mediante este impuesto se aportará financiamiento al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), creado mediante artículo 22 de la Ley N.º 7788, Ley de Biodiversidad, con el propósito de que este utilice los fondos en la conservación y sostenibilidad de las áreas de conservación.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-280-2017, del 23 de marzo de 2017, dictaminó que (...) *las disposiciones del proyecto no hacen referencia a la autonomía de la Universidad de Costa Rica, ni se infiere de que su contenido pueda afectarla de una forma directa (...).*
5. El proyecto, desde el enfoque estrictamente ambiental y de salud pública, es viable, es necesario, y es acorde a los nuevos tiempos, donde ya muchos países europeos han dado la pauta incluso en prohibir el uso de plásticos, regular su comercialización y trasladar al consumidor el costo de su uso; todo, con el afán de desincentivar el empleo de plásticos en las actividades humanas ordinarias, a fin de proteger el ambiente y la biodiversidad.
6. En Costa Rica se han realizado esfuerzos mediante la sensibilización a la población, en el marco de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, para desincentivar el consumo y de esta forma reducir la generación de residuos.
7. El Consejo Universitario procedió a realizar consulta especializada a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela de Salud Pública y a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), las cuales manifestaron, en resumen, lo siguiente:

Opiniones en contra del proyecto

- *En relación con el artículo 10, enviar el destino del impuesto a un fin totalmente diferente al objetivo de la propuesta, que es propiciar el reciclaje de estos residuos, no es una buena opción; sería más conveniente que el impuesto se destinara directamente a fortalecer los programas de gestión de residuos de tipo especial, que el Ministerio de Salud ya debe impulsar según se establece en la Ley para la Gestión Integral de Residuos y sus reglamentos, para que así el impuesto realmente sirva para incentivar el reciclaje.*

Observaciones de mejoramiento al proyecto

- *Utilizar el término basura no es apropiado, más en materiales de residuos que tienen características de valorización según lo estipula la misma legislación costarricense.*
- *El abordar un impuesto como medida correctiva ya ha demostrado, en otros países y en otras ocasiones, no ser la mejor vía para solucionar problemas ambientales, más incluso aquellos que no permiten su utilización de forma directa en solventar el problema que están ocasionando.*
- *Excluir la industria láctea del pago de dicho impuesto puede no ser una buena medida, ya que en general son grandes empresas y son volúmenes significativos de productos que utilizan este tipo de*

empaques que quieren regularse, por lo que podría estar enviando señales equívocas respecto al fin del impuesto que plantean establecer (incentivar el reciclaje).

- *Respecto a la tarifa establecida en el artículo 2, no queda claro porque se hace una diferenciación en costo del impuesto para cada tipo de residuo. Tampoco queda claro de la lectura cómo se hará el escalamiento según capacidad del envase o que sucede con envases de menor capacidad que la indicada.*
- *En el artículo 7, se debería aclarar que el sujeto pasivo puede procesar el envase mediante reciclaje realizado por él mismo o mediante un tercer autorizado para realizar dicho reciclado.*
- *En el artículo 8, solicitar la declaración del impuesto de forma mensual puede ser algo engorroso para las empresas; se podría considerar un tiempo mayor.*
- *Se sugiere que los beneficiarios no sean solo el SINAC, sino que se incluyan otros entes o instituciones, las cuales puedan promover y mejorar el sistema del reciclaje en el país, así como la investigación y búsqueda de nuevos materiales biodegradables para incursionar en posibles soluciones a esta gran problemática ambiental que, efectivamente, al día de hoy enfrenta el país y el resto del mundo.*
- *Finalmente, se sugiere realizar un estudio científico robusto, basado en la teoría establecida según la ecología industrial, la cual es considerada un enfoque fundamental del desarrollo sostenible, específicamente, se recomienda la realización de un análisis de ciclo de vida para medir los impactos ambientales durante todo el ciclo de un producto desde la extracción de las materias, síntesis, producción, distribución, uso y disposición final, en el cual se valoren diferentes escenarios de recolección.*

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida tetrabrik, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Expediente N.º 20.078, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones del considerando N.º 7.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa la Dra. Yamileth Angulo.*****

ARTÍCULO 6

Informes de Rectoría

La señora rectora a. i., M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, se refiere a los siguientes asunto:

a) Carrera y Caminata UCR 2017

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN aprovecha el espacio para unirse a los comentarios que hicieron la Dra. Teresita Cordero y el Lic. Warner Cascante de felicitación a los organizadores de la carrera del domingo pasado.

Dice que, lamentablemente, ella no los pudo acompañar, pero sí estuvo muy de cerca por medio de los compañeros de la Oficina de Bienestar y Salud y la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, quienes trabajaron arduamente apoyando la organización de este importante

evento, que, sin duda, proyecta a la Universidad de Costa Rica como un actor social en beneficio de la promoción de la salud de la comunidad.

Cree que parte de la motivación para tener cada vez una mayor concurrencia va asociada a la prístina organización que se logra, pues hay una importante capacidad de gestión como Universidad para este tipo de eventos, así como para otros, como congresos, etc. Es una actividad realmente muy satisfactoria, en la que se logra unir esfuerzos desde instancias tan diversas como el Consejo Universitario y la Oficina de Bienestar y Salud. Por supuesto, que es importantísimo el apoyo de la Vicerrectoría de Administración y de otras dependencias.

b) Juegos mundiales universitarios *Universiadas*

LAM.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN informa que está participando una pequeña, pero sumamente entusiasta, delegación estudiantil en los juegos universitarios mundiales en Taipéi, que se llaman *Universiadas*, que se llevan a cabo cada cierto tiempo. La *Universiada Taipéi 2017* cuenta con una representación de las universidades públicas costarricenses, financiada desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y con algunos aportes de cada universidad. Es una delegación pequeña porque los costos asociados son muy altos. Destaca que es el evento de más alta escala mundial de deporte universitario. La delegación de la Universidad de Costa Rica incluye cinco estudiantes atletas y van en disciplinas que son de participación individual, porque, pensar en las disciplinas colectivas, están fuera de su alcance.

Explica que llevaron a dos estudiantes, muy destacados, de esgrima y tres de natación. Los jóvenes de esgrima pasaron a segunda y ganaron tres encuentros de cinco. Realmente es una experiencia hermosa, y lo comenta porque en esa coherencia de una universidad promotora de la salud, en la cual el deporte se ve también como un componente de formación integral para los y las estudiantes, es notorio el esfuerzo que se hace desde la Universidad para favorecer la participación en esos espacios. Por supuesto, que se invirtieron más recursos y beneficiaron, con esta experiencia, a más estudiantes en actividades que están más cerca del país, como los Juegos Universitarios Costarricenses o los (JUNCOS) que se organizaron recientemente en la Institución desde la propia Universidad de Costa Rica, también con mucho éxito y fruto de esa capacidad de gestión deportiva.

c) Residencias estudiantiles

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN expresa que están bastante satisfechos con el avance que han tenido en estos años, y, en este año en particular, por esfuerzos e inversiones, que inciden directamente en una mejor calidad de vida de la población estudiantil residente.

Plantea que hace pocas semanas se inauguraron diferentes instalaciones; por ejemplo, en el Recinto de Golfito, edificios realmente hermosos; uno de ellos es una casa estudiantil que da, finalmente, a la población residente del recinto, un espacio no solo digno, sino realmente hermoso y bien ventilado, para la preparación de los alimentos y poder consumirlos de manera colectiva. Antes, el espacio, donde ellos podían hacer esto, no era el más adecuado y tenían, de forma natural, cierta propensión de preparar sus alimentos cerca del lugar donde están sus habitaciones, situación que no es lo más adecuada desde ningún punto de vista; es decir, de aseo, control de plagas, riesgo de manejo de equipos eléctricos, etc.; ese es un importante avance.

Señala que, en el marco del Programa de Residencias, hubo hace un par de semanas uno de los encuentros interseccionales de residencias en la Sede *Rodrigo Facio*, con la participación de los estudiantes del programa de Residencias, Occidente, Golfito y del Caribe. Fue un encuentro muy hermoso, con más de 100 estudiantes. Tuvieron oportunidad de compartir muchas experiencias, de crecer como ciudadanos en valores y principios; se impartieron charlas de diferentes expositores; por supuesto, bastante actividad física y una alimentación muy saludable.

Explica que con los estudiantes residentes de otras sedes y recintos están organizando encuentros similares, pero en otros sitios. Por ejemplo, los estudiantes de Guanacaste y Puntarenas tendrán un encuentro en el lugar que resulte más conveniente para estas actividades. Entonces, los valores de solidaridad, de apoyo y de aprendizaje mutuo que se gestan son realmente muy relevantes, porque cada una de estas poblaciones, en su espacio institucional, tiene proyectos e iniciativas que les resultan muy valioso compartir, e igualmente es valioso para la Universidad.

Informa que un programa especialmente hermoso que han llevado adelante los estudiantes residentes de la Sede *Rodrigo Facio* es el aprovechamiento del agua llovida; no sabe si los miembros lo conocen, pues tuvo, inclusive, alguna presencia en meses atrás. Es una iniciativa muy conveniente y acorde con las políticas institucionales.

Contaron con el apoyo, por supuesto, de diferentes instancias, incluyendo la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Vicerrectoría de Administración. Con esta iniciativa ellos están pensando, y ella desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de la Oficina de Becas, en apoyarlos para compartirla con otros estudiantes.

Recalca que los estudiantes de Golfito tienen igualmente esta inquietud y es perfectamente viable apoyarlos para experimentar una iniciativa similar, que no solo impacte en una experiencia hermosa de forjar una forma de vida más sostenible, sino que, también, por la vía demostrativa y de ejemplo, incidir en la toma de conciencia en las comunidades, en donde las poblaciones estudiantiles residentes se insertan como un actor social relevante.

*****A las diez horas y cincuenta y seis minutos, sale el Lic. Warner Cascante.*****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero por la presentación de los informes. Posteriormente, somete a discusión los informes de la Rectoría.

LA SRTA. IRIS NAVARRO manifiesta que, en el marco del último punto que fue expuesto, la señorita Verónica Chinchilla y su persona tienen una propuesta de miembro, que, básicamente, esperan que la apoyen; y en esta semana la van a exponer. La propuesta promueve la declaración del Día del Programa Residencias Estudiantiles. Es una presentación que hacen los y las estudiantes de residencias, quienes quieren que se lleve a cabo el segundo viernes de cada segundo semestre, porque es el día que tienen muchas actividades, al igual que, en esta semana, pues mañana, a las cinco de la tarde, se llevará a cabo un bingo y una tarde de películas; esperan que los miembros puedan asistir a dichas actividades, que son abiertas para la comunidad universitaria.

Quiere que se den cuenta de que la propuesta está ahí, y es importante que se les dé un reconocimiento a estas personas de zonas alejadas que viven y estudian en la Universidad, ya que brindar estos espacios y programas facilitan mucho el crecimiento del estudiante, que viene con el objetivo de sacar una carrera profesional.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA hace referencia al Programa de Residencias, e informa que el proyecto que crearon en su momento, que fue en el segundo semestre del 2011, se llama Reciclarte. Ese proyecto lo crearon unos cuantos estudiantes. En Residencias viven más de 100 estudiantes en un solo edificio y los residuos eran muy altos, por lo que les preocupaba que las latas de atún y los envases de plástico no tuvieran un debido tratamiento y simplemente se botaran en la basura normal y corriente.

Dice que empezaron, en ese momento, con Programa de Gestión Ambiental Integral (PROGAI) –así era como se llamaba– a elaborar algún tipo de arte con los residuos que tenían. Siempre trataron de realizar actividades al final del periodo, como un árbol de Navidad con botellas o cuando estaban

recolectando, y prácticamente se llegó a institucionalizar. Recuerda que obtuvieron un premio a escala de la Universidad, y eso es lo que ha generado la misma dinámica de Residencias, porque se crea una familia, a diferencia de otros estudiantes que los residentes vienen y pasan su tiempo ahí, muchos no van en todo el ciclo lectivo y tienen que quedarse en la Universidad por los cuatro meses completos.

Expresa que es una gran iniciativa y un gran avance que ya se pueda trabajar con otras residencias de la región, ya que siempre fue una de las aspiraciones cuando estaban en el movimiento estudiantil, pues ya se está creando; más bien, insta a que se siga promocionando y fortaleciendo. Evidentemente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha tenido un gran papel en el apoyo a estas iniciativas.

Espera que los miembros vean con buenos ojos esta iniciativa que está proponiendo la Srta. Iris Navarro y su persona, ya que en las próximas semanas se discutirá.

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita a la Universidad por las iniciativas que se van construyendo, a lo largo del tiempo, en una vinculación con los estudiantes y la Administración, porque saben que esa es la razón de ser.

Le agrada mucho comprender cómo las Residencias en realidad, son espacios más allá de solo dormir, porque es un lugar de convivencia y formativo; por eso es que la Universidad impacta realmente la vida de las personas, no solamente para que salgan como profesionales equis o ye, sino para que sean estudiantes que entiendan las realidades del país.

Cree, en ese sentido, que la Universidad ha dado su aporte, y los estudiantes siguen siendo una parte fundamental de las iniciativas, tanto en el campo obviamente deportivo, como en la convivencia. Le parece que este esfuerzo de la Institución tiene que mantenerse, y se alegra mucho de que los estudiantes puedan encontrar un ambiente, un ecro, que les permita tener un grupo de referencia, sabiendo que también esos espacios son de convivencia y no son fáciles, pero son de aprendizaje. EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da las gracias por las intervenciones. Pregunta si hay más observaciones. Al no haberlas, informa que se concluye esta parte de los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 7

Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asunto:

I. Correspondencia

Al Consejo Universitario

a) Licitación

La Rectoría remite copia de la nota OS-1523-2017, de la Oficina de Suministros, mediante el oficio R-5648-2017, en la que comunica, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6091, que establece que las instancias públicas deben utilizar la figura del Convenio Marco y pueden adherirse en el momento que la demanda lo requiera, para agilizar el proceso de contratación, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 del Reglamento de Contratación Administrativa y mediante la Ley N.º 8511, la Universidad de Costa Rica procede a acogerse a la Licitación Pública N.º 2016LN-000001-99999, Contratos N.º 3 y N.º 4, denominado *Compra de Pantallas y pizarras interactivas Convenio Marco CONARE*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que es un tema que ese analizó, recientemente con la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

Continúa con la lectura.

b) Oficina de Bienestar y Salud

El Sr. Mechthild Bors y la Sra. Paulina Mata Monge presentan una nota, con fecha 14 de agosto de 2017, en la que manifiestan su petición al rector y a los miembros del Consejo Universitario para que la proyectada construcción de la Oficina de Bienestar y Salud, en las Instalaciones Deportivas o Finca 3, sea reubicada en otra zona que ya esté urbanizada.

Además, presentan copia de aproximadamente 650 firmas recopiladas este año, en dos iniciativas distintas, contra el proceso urbanístico no relacionado, con el fin de las fincas 3 y 4. Por último, adjuntan copias de 1.700 firmas, entregadas en marzo de 2015 al Consejo Universitario, referente a la petición a favor de la conservación ambiental de las fincas 3 y 4 de la Universidad de Costa Rica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que es una excitativa al Consejo Universitario y a la Rectoría.

Continúa con la lectura.

****A las once horas y cinco minutos, entra el Lic. Warner Cascante. ****

Copia a Consejo Universitario

c) Reinauguración de la Biblioteca Arturo Agüero Chaves

La Rectoría envía copia del oficio R-5677-2017, dirigido a la Sede de Occidente, en el que, en relación con la invitación recibida para la reinauguración de la Biblioteca *Arturo Agüero Chaves*, el señor rector manifiesta, con respeto pero enfáticamente, su disconformidad con el hecho de que no se haya dado ninguna coordinación previa con la Rectoría para definir la fecha y hora de dicha celebración, con el fin de garantizar la presencia de la autoridad académica de más alta jerarquía ejecutiva de la Institución y superior jerárquico inmediato, del cual dependen todas las Sedes Regionales. Esto, porque las y los vicerrectores, así como él mismo tienen programada una importante reunión con representantes de comunidades y territorios indígenas de la Región Brunca, y no podrán asistir a la actividad de la Sede de Occidente.

d) Nombramiento *ad honorem* de personal docente

La Vicerrectoría de Investigación envía copia del oficio VI-5616-2017, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, mediante el cual brinda el criterio de la asesoría legal de la Vicerrectoría de Investigación, en relación con el trámite para realizar el nombramiento *ad honorem* de personal docente en unidades académicas de investigación; asimismo, con los seguros que exige la norma. Por último, agrega comentarios adicionales con respecto a la consulta concreta.

II. Solicitudes

e) Solicitud de prórroga

Mediante el oficio R-5565-2017, la Rectoría envía copia de la nota VRA-3814-2017, suscrita por la Vicerrectoría de Administración, en la que solicita se amplíe, nuevamente, el plazo de presentación de la propuesta de reglamento que regule los beneficios patrimoniales de todos aquellos funcionarios que deban ser excluidos, en forma permanente o temporal, de los beneficios patrimoniales contemplados en

la Convención Colectiva u otro instrumento normativo. Se propone como nueva fecha para presentar la propuesta el 31 de agosto de 2017, ya que se requiere un mayor análisis de criterios, luego de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral y las implicaciones en esta propuesta de reglamento. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6067, artículo 1.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que fue un tema que compartieron producto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de referencia reciente. La prórroga sería para el 31 de agosto, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la prórroga a la Vicerrectoría de Administración al 31 de agosto del 2017, para que presente la propuesta de reglamento que regule los beneficios patrimoniales de todos aquellos funcionarios que deban ser excluidos, en forma permanente o temporal, de los beneficios patrimoniales contemplados en la Convención Colectiva u otro instrumento normativo.

ACUERDO FIRME.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR menciona que para el siguiente punto es importante contar con ese espacio.

f) Audiencia

La Comisión Instructora Institucional solicita, mediante oficio CII-067-2017, un espacio en la agenda del Consejo Universitario, para exponer el Informe de Labores, correspondiente al periodo comprendido entre el 1.º de julio de 2015 al 31 de julio de 2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que si no hay ninguna información estará colocando la solicitud en la agenda.

Continúa con la lectura.

g) Solicitud de prórroga

La Rectoría envía, mediante el oficio R-5831-2017, copia de la nota ViVE-1603-2017, suscrita por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la que, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 6087, artículo 1, solicita una nueva prórroga hasta el 25 de agosto del presente año para enviar el informe que le da seguimiento a la implementación del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que lo que se está solicitando es para el 25 de agosto. Pregunta si hay observaciones; al no haberlas, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la prórroga a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil al 25 de agosto del presente año, con el fin de que envíe el informe que le da seguimiento a la implementación del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*.

ACUERDO FIRME.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta cuál va a ser la respuesta de la nota del punto 2 de correspondencia, o si eso se va a coordinar con la Administración, porque es una solicitud que hacen personas de la comunidad sobre un tema polémico, pues esa finca se volvió el punto de discusión de muchos temas; tampoco se puede ver lo que está sucediendo sin dar una respuesta; es decir, por lo menos saber qué va a hacer el Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO se refiere al punto b) de correspondencia. En primer lugar, no recuerda que les hayan adjuntado una copia de 1.700 firmas, en marzo de 2015. No sabe si es que no estaba presente en el plenario, pero nunca llegó, y le preocupa, además, que haya algunas situaciones que no son correctas en la solicitud, o si fue alguien que les indicó a ellos que ya había pasado.

Reitera que le inquieta porque, un día de estos, en un programa de radio también lo mencionaron. Con todo el respeto a los que se oponen, cree que cada vez que la Universidad de Costa Rica va a construir un estructura relevante para la misma comunidad de la Universidad de Costa Rica, los vecinos indican que ese espacio es para que ellos caminen, pero eso ya se ha hablado muchas veces, pues una institución pública no significa uso de todo el mundo.

Refiere que la Oficina de Bienestar y Salud ya está prevista para construirse en las Instalaciones Deportivas, y es muy importante esa edificación para la comunidad universitaria; es decir, para los estudiantes, administrativos y docentes, quienes utilizan dicha oficina, pues todos conocen que el espacio donde está ubicada actualmente esta Oficina no es tan adecuado y es un edificio bastante antiguo.

Recuerda que hace mucho tiempo estuvo, en ese espacio, el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), pero luego, al trasladarse, quedó para la Oficina de Bienestar y Salud. Repite que es un espacio que utiliza toda la comunidad universitaria.

Exterioriza que, de manera personal da por recibido solamente esa nota.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si hay alguna otra observación.

*****A las once horas y dieciséis minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.*****

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA manifiesta que los estudiantes de Educación Física y los usuarios de dicha finca solicitaron, constantemente y en reiteradas ocasiones, un lugar donde comprar la alimentación; es decir, tener una soda. Tenía entendido de que el nuevo edificio de Odontología iba a contemplar un espacio para ese proyecto; sin embargo, le comunicaron que está detenido y que todavía no es realmente oficial que ese espacio se vaya a utilizar para una soda, por lo que le gustaría saber qué opina la M.Sc. Ruth de la Asunción, quien, cree, es la coordinadora de la Comisión de Sodas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero para que responda la pregunta.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO responde, con respecto a la preocupación que plantea la señorita Verónica Chinchilla, que, sin duda, es una inquietud compartida por la Administración y la Vicerrectoría en particular; de hecho, se analizaron esos temas en la Comisión de Sodas, en reiteradas ocasiones. En esa línea realizaron exhortativas a diferentes instancias; por un lado, a la propia Comisión de Planta Física, ya que lo conversó con el señor vicerrector de Administración, de forma que cuando se analicen proyectos de diferente índole, se procure, desde diferentes instancias, promover y favorecer que las propias unidades académicas, en esa exploración de las necesidades en las cuales se basa la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) para hacer una primera distribución de planta, se tomen en cuenta las necesidades de planta física relacionadas con la población estudiantil. Esto incluye los espacios relacionados con esquemas de acompañamiento, como, por ejemplo, los centros de asesoría estudiantil y los espacios para alimentación. Agrega que esto lo comentó también, con gran preocupación, a los funcionarios de la OEPI, y ha sido objeto de análisis en la propia Comisión de Sodas, en donde está representada, por ejemplo, la Oficina de Servicios Generales, desde la parte de servicios contratados, es la que lleva adelante todo el proceso licitatorio y adjudicatorio de los servicios de alimentación, en diferentes Sedes y Recintos.

Informa que, a raíz de las exhortativas, se han evaluado diferentes posibilidades de espacio en esa finca para la construcción de una en particular y que se pueda consumir alimentos, dado que les fue confirmado que el edificio de la Facultad de Odontología no contempla un espacio de ese tipo.

Estima que un asunto esencial es que en los procesos, donde plantearon las necesidades, de las cuales se parte para un diseño, se tome en cuenta, siempre, por parte de las autoridades de esa dependencia, a la población estudiantil en esa representación, para la evaluación de las necesidades. Igualmente, hizo una respetuosa exhortativa a los profesionales y al director de la OEPI para que se parta, también, de una estimación objetiva de las funciones que cumple la infraestructura actual que va a ser sustituida o mejorada, de forma que necesidades tan importantes como estas que están mencionando, no queden nunca excluidas.

Indica que la Oficina de Bienestar y Salud, encargada de la gestión de las Instalaciones Deportivas, también sugirió un espacio que es al costado del gimnasio –el que no es de piso de madera– para habilitarlo. Solicitaron que fuera estudiado por parte de la OEPI y de la Oficina de Servicios Generales, y llegaron a la conclusión de que, lamentablemente, no es apto para ubicar un servicio, por lo menos para las necesidades de esta población. Sin embargo, la OEPI sugirió como una posibilidad utilizar el espacio donde está ubicado el cobertizo que se usa para algunos cursos del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM). Ese sería un lugar para construir una instalación, dado que también se valoró el quiosco de las Instalaciones Deportivas, pero tampoco es apto, pues los baños no son accesibles (tienen gradas), la cocina es sumamente pequeña y sirve para un catering pequeño, pero no para una oferta de servicios de alimentación.

En resumen, afirma que sí se están tomando las acciones pertinentes para tratar de solventar, a la brevedad posible, estas necesidades y solucionar una urgencia que es legítima y que ha sido visualizada desde hace ya muchos años, pero que no ha sido posible encontrar una forma de satisfacerla con un concesionario que asuma el proyecto, porque la atención de los servicios de alimentación en esa finca en donde estaban ubicados a escala de población estudiantil, únicamente la de Educación Física y Deportes (EDUFI); de hecho, se hicieron intentos en diferentes momentos, y los concesionarios no lo tomaron, posiblemente por el bajo volumen u otras razones que no hacía viable asumir esa operación. Su mayor compromiso es para que esto se solucione. No puede dar una certeza, pero están haciendo todos los esfuerzos para articular.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR de las gracias a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero.

LADRA. TERESITA CORDERO plantea que el punto d) (oficio de la Vicerrectoría de Investigación a la Vicerrectoría de Docencia) debería ser trasladado, también, a la Comisión de Investigación y Acción Social, porque es una explicación de un punto que está en discusión sobre la contratación ad honorem, y ahí está como una referencia muy escueta, por lo que cree que se debe retomar en la Comisión.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que la Dra. Yamileth Angulo le confirma que mediante la plataforma, el documento lo tiene para insumo, en el caso del Reglamento General de Investigación.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Administración y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-16-012, en torno al análisis del Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación, para publicar en consulta.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE refiere que este dictamen fue elaborado en su totalidad y suscrito por los anteriores integrantes de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO): señorita Silvia Rojas Campos, M.Sc. Daniel Briceño Lobo, señor Carlos Picado Morales, el Dr. Carlos

Araya Leandro, y el coordinador, el M.Sc. Eliécer Ureña. En este año, la nueva conformación de la CAUCO analizó el dictamen y como estaba firmado y listo para presentar al plenario, simplemente lo remitieron para que fuera conocido en el plenario.

Seguidamente, da lectura parcial del dictamen, que a la letra dice:

“ I. ANTECEDENTES

1. En el año 2015, el Sr. Federico Blanco Gamboa presentó, ante el Consejo Universitario, la propuesta de miembro denominada *Reglamento de la Universidad de Costa Rica* contra la discriminación (PM-DIC-15-012, del 24 de noviembre de 2015).
2. En la sesión N.º 5978, artículo 6, del 12 de abril de 2016, el Consejo Universitario analizó la propuesta de Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación, presentada por el Sr. Federico Blanco, y decidió trasladarla a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para su respectivo estudio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso ñ) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

II. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (OJ-812-2016, DEL 29 DE AGOSTO DE 2016)

La Oficina Jurídica (OJ) realizó una revisión de propuesta de Reglamento a partir de la solicitud planteada por la coordinación de la Comisión. En virtud de la consulta hecha, la Oficina Jurídica remitió las siguientes observaciones:

- a) En el artículo 3 del Reglamento se incluyen varias categorías contra la discriminación, por lo que se considera que para mejorar los alcances de esta tutela, conviene incluir también la prohibición de discriminar por razones de edad, religión, orientación sexual, opinión pública, origen social y situación económica (...).
- b) Con respecto al procedimiento disciplinario descrito en el Reglamento, es pertinente tomar en cuenta que *El ejercicio del poder que tiene la Universidad para imponer sanciones puede ser ejercido únicamente sobre los sujetos con quienes mantiene una relación académica o laboral particular, esto es, sobre los estudiantes y los funcionarios universitarios.*
- c) Recomienda la necesidad de definir *distintas clases de faltas leves, graves y muy graves, calificadas como tales en razón de la magnitud de la conducta, el daño que ocasione en su destinatario y la naturaleza del bien jurídico tutelado.* También se sugiere la definición de algunas sanciones.
- d) Con respecto a los artículos 10 y 18, se señala que *el informe que rinda la dependencia deberá ser trasladado ante la Junta de Relaciones Laborales, la Comisión Instructora Institucional o la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (...).* En este sentido, la Oficina Jurídica aclara que *la potestad disciplinaria sobre personal académico y administrativo y sobre los estudiantes recae en las autoridades académicas y administrativas (...)* por lo que *el resultado de la fase de instrucción debe ser puesto en conocimiento de dichas autoridades, con el fin de que procedan a valorar y acoger dicha recomendación o separarse de ella, y resolver imponer una sanción determinada o bien ordenar el archivo del asunto.*

Por último, la Oficina Jurídica considera que la propuesta *constituye un valioso esfuerzo por recoger a nivel reglamentario el compromiso institucional con la erradicación, prevención y sanción de cualquier forma de discriminación que tenga origen en una serie de condiciones o categorías tuteladas, tanto en el ámbito académico como en la esfera laboral.*

III. ANÁLISIS

Panorama general de la normativa institucional sobre discriminación en la Universidad de Costa Rica

La Universidad de Costa Rica se ha comprometido con el principio de igualdad y no discriminación, como base del sistema internacional de protección de los derechos humanos. Además, está comprometida en el respeto de los múltiples instrumentos jurídicos internacionales firmados y ratificados por Costa Rica, dentro de los cuales se encuentra la *Carta de las Naciones Unidas* y la *Convención Americana de Derechos Humanos*, así como otros instrumentos jurídicos internacionales.

Asimismo, la Institución, en concordancia con su *Estatuto Orgánico*, se ha convertido en un actor clave en la lucha por los derechos humanos y la construcción de una sociedad justa, igualitaria y respetuosa de su diversidad. En este marco, es fundamental avanzar en políticas de reconocimiento e inclusión que apunten a garantizar un ambiente libre de cualquier forma de discriminación, acoso, represalias o violencia.

En este sentido, la Universidad de Costa Rica busca generar y mantener un ambiente que estimule el desarrollo pleno de todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria y sus visitantes, en el marco del *respeto a la diversidad de las tradiciones culturales, modos de vida, igualdad y sin discriminación de ninguna especie y a garantizar el respeto a las personas y la libertad de expresión, sin otra limitación que el respeto mutuo como señalan los incisos b, f y e, del artículo 4, del Estatuto Orgánico.*

También, la Universidad de Costa Rica, el 30 de junio del 2011, de acuerdo con lo estipulado en el *Estatuto Orgánico* y principios orientadores, fue declarada (...) *un espacio libre de toda forma de discriminación (...).*

Políticas institucionales asociadas, periodo 2016-2020

Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2016-2020*, establecen:

Eje 7.3. Bienestar y Vida Universitaria, inciso 7.3.1.:

Promoverá activamente el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y de discriminación, así como estrategias de acción afirmativa, para superar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto de la población estudiantil como del talento humano docente y administrativo.

Además, en el inciso 7.3.2. se estipula que la Universidad *reforzará estrategias y acciones institucionales que permitan mejorar sostenidamente los resultados de los indicadores institucionales de igualdad de género, y continuará promoviendo la utilización de un lenguaje inclusivo de género en todo el quehacer institucional.*

Adicionalmente, indica en el inciso 7.3.3.: (...) *Fomentará una cultura de seguridad institucional, con una perspectiva humanista, en estricto apego a los principios institucionales de respeto a la libertad, la justicia y los derechos humanos, mediante la prevención, vigilancia y protección de la integridad de las personas de la comunidad universitaria y la salvaguardia del patrimonio universitario contra todo perjuicio o riesgo.*

Análisis de la propuesta reglamentaria realizada por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) se reunió por primera vez para discutir este tema el lunes 18 de julio de 2016; sus miembros coincidieron de manera unánime en acoger la propuesta presentada por el Sr. Federico Blanco, exmiembro del Consejo Universitario, y decidieron utilizar la información facilitada como insumo base para el nuevo reglamento.

Durante la primera reunión, se evidenció la importancia del Reglamento a nivel institucional considerando que actualmente existen otros reglamentos asociados con esta temática, pero que están enfocados en casos más específicos, como el acoso laboral y el hostigamiento sexual, por lo que resulta necesario establecer un instrumento normativo que permita solventar la omisión jurídica que existe al respecto. Adicionalmente, debe considerarse que el Consejo Universitario declaró la Institución como un espacio libre de toda forma de discriminación, según acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 5554, del jueves 30 de junio de 2011.

Por otro lado, este Reglamento está dirigido a limitar cualquier forma de discriminación y a consolidar el compromiso institucional con los principios de igualdad, respeto y dignidad. Estos principios también se encuentran contemplados en la Constitución Política, en los artículos 21, 33 y 41, dentro de los cuales se hace referencia a la inviolabilidad de la vida humana (dignidad humana), el derecho a la igualdad (no discriminación) y el establecimiento de garantías judiciales (justicia pronta y cumplida).

En primera instancia, la Comisión realizó un mapeo general de la incidencia y concordancia del Reglamento propuesto con los principios orientadores de la Universidad de Costa Rica; a partir de este ejercicio se determinó la legislación nacional vinculada con el caso en estudio, así como otros temas asociados con la institucionalidad, que permitan identificar acciones que estigmaticen o segreguen a un individuo de la comunidad universitaria.

En esta primera reunión de la comisión, se realizó una revisión integral de los primeros artículos del Reglamento y se modificaron estos de acuerdo con el enfoque que se estableció para este. Como parte de la revisión y el análisis hecho, la comisión identificó la necesidad de definir capítulos dentro del Reglamento y agrupar u organizar el articulado según estos capítulos.

Adicionalmente, se solicitó a la coordinación de la Comisión valorar los aspectos de fondo y forma, asociados con la denuncia y la instancia a cargo de su trámite, en concordancia con lo estipulado en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral*. Lo anterior, considerando que dentro del Reglamento propuesto se establece la conformación de una comisión universitaria encargada de generar el informe técnico con respecto a las denuncias que se planteen en temas de discriminación. Este informe será el documento base para la toma de decisiones por parte de la instancia sancionatoria correspondiente, convirtiendo esta comisión en una homóloga a la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL).

La conformación de la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI) se definió tomando en cuenta que esta estructura permite simplificar y flexibilizar su funcionamiento; es por ello que se solicita que su conformación conste de tres representantes de cada uno de los sectores (docente, estudiantil, administrativo) y que estos se encuentren capacitados en temas referentes a derechos humanos, igualdad y no discriminación.

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional se reunió nuevamente el lunes 8 de agosto de 2016, con el propósito de validar las modificaciones solicitadas y de continuar con el análisis y las modificaciones pertinentes al articulado. Para esta reunión se invitó al Sr. Vladimir Sagot, miembro del Consejo Universitario, que comunicó su disposición e interés de participar en la discusión y creación de este Reglamento.

Esta sesión de trabajo se enfocó en el análisis de la distribución de los artículos del Reglamento propuesto, de acuerdo con los capítulos definidos, así como en la validación del sentido y propósito de cada uno de los artículos. Igualmente, se discutió con respecto a las instancias encargadas de las sanciones y de la normativa aplicable según cada caso.

Además, se concordó en la necesidad de que este Reglamento sea un instrumento facilitador y propiciador de una sana convivencia en la comunidad universitaria.

Con el fin de contar con mayores elementos para la formulación de la propuesta, el coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organización, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, solicita a la Oficina Jurídica su criterio con respecto a la propuesta de Reglamento.

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-812-2016, con fecha del 29 de agosto de 2016, remite sus observaciones⁶, las cuales son acogidas por la coordinación de la Comisión e incorporadas en la propuesta final. Las recomendaciones y observaciones brindadas se encuentran detalladas en el apartado II de este documento.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 20 y 33 de la *Constitución Política de Costa Rica* consagran la igualdad ante la ley y el ejercicio de todos los derechos civiles, sociales, políticos, económicos y culturales de las personas habitantes de la República, sin distinción alguna o discriminación.
2. La Declaración Universal de Derechos Humanos estipula, en el artículo primero, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. El principio de igualdad exige que los derechos enunciados en los instrumentos se reconozcan a todas las personas sin discriminación alguna y que los Estados velen porque sus leyes, políticas y programas no sean discriminatorios.
3. La Universidad debe velar por el cumplimiento de los derechos humanos dentro de la Institución, a través de políticas, reglamentos o mecanismos que sirvan como instrumentos de operacionalización de los compromisos para que la comunidad universitaria, integrada por funcionarios docentes, administrativos, estudiantes y sus visitantes, puedan materializar esa aspiración.
4. La propuesta de reglamento pretende incidir en la prevención, sanción y erradicación de la discriminación por razón de raza, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, embarazo, ciudadanía, orientación sexual, condición migratoria, sexo, género, o identidad, o expresión de género, o sobre cualquier otra base que socave el carácter y el propósito de la Universidad de Costa Rica.

⁶ Las cuales son discutidas y analizadas con la asesora de la Oficina Jurídica la Licda. Kattia Enamorado Salazar, en reunión del miércoles 14 de setiembre de 2016.

5. Esta propuesta de reglamento regulará las acciones que la Universidad de Costa Rica ejecutará, para responder a la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI), para tramitar las denuncias realizadas por casos de discriminación; se aplicará en todos los campus de la Universidad. Será de acatamiento para toda la comunidad universitaria, así como para usuarios y usuarias, proveedores de servicios y personas que utilizan las instalaciones.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación*:

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objetivos

- a. Definir las conductas y situaciones de discriminación.
- b. Atender las denuncias y establecer las sanciones correspondientes, que permitan garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales vinculadas a esta temática.

Artículo 2.- Alcance

Quedan sujetos al presente reglamento todas las personas que conforman la comunidad universitaria.

Artículo 3.- Definición de discriminación

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por discriminación un acto que afecte, lesione o interrumpa, negativamente, las oportunidades o el ejercicio de derechos fundamentales, así como cualquier tratamiento injusto que afecte el estado general de bienestar a un grupo o persona, por razón de raza, origen étnico, nacionalidad, condición de salud, discapacidad, embarazo, ciudadanía, condición migratoria, sexo, género o identidad de género, parentesco, estado civil, razones de edad, religión, orientación sexual, opinión política, origen social y situación económica, así como cualquier otra que socave el carácter y el propósito de la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO II Conductas discriminatorias

Artículo 4.- Conductas de discriminación

De acuerdo con este Reglamento, son conductas de discriminación las siguientes:

- a) Limitar o impedir el acceso a la información, la educación, la capacitación y formación profesional, la recreación, el deporte, la cultura, los servicios de atención médica, la seguridad social, la alimentación y cualquier otro aspecto que sea de acceso general, según la normativa nacional e institucional vigente.
- b) Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen roles estereotipados y discriminatorios.
- c) Restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el trabajo, para quien cumpla los requisitos.
- d) Establecer diferencias en cualquier tipo de remuneración, prestaciones y condiciones laborales para trabajos iguales.
- e) Impedir o condicionar la participación en direcciones, comisiones, asociaciones estudiantiles, sindicales o de cualquier otra índole reguladas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- f) Negar o condicionar el derecho a elegir, a la elegibilidad y el acceso a todos los cargos académicos, administrativos y estudiantiles institucionales, según corresponda.
- g) Actitudes en las que se tienda a ofender, ridiculizar o promover la violencia por cualquiera de las causales de discriminación establecidas en este reglamento.

- h) Propiciar e incitar el maltrato físico o psicológico.
- i) Cualquier otro acto u omisión de similar gravedad.

CAPÍTULO III COMISIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (CICDI)

Artículo 5.- Comisión Institucional Contra la Discriminación

La Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI) será el órgano encargado de instruir las denuncias presentadas al amparo de este reglamento. Esta comisión estará conformada por tres miembros propietarios y tres miembros suplentes:

- I. Una persona representante del sector docente, designada por la Vicerrectoría de Docencia, y su suplente.
- II. Una persona representante del sector administrativo, designada por la Vicerrectoría de Administración, y su suplente.
- III. Una persona representante del sector estudiantil, designada por el Directorio de la Federación de Estudiantes, y su suplente.

Las personas representantes a las que se refieren los incisos i) y ii), serán nombradas por un periodo de dos años, renovable una única vez. Las personas representantes a las que se refiere el inciso iii), serán nombradas cada año al cambiar el Directorio de la FEUCR, pudiéndose nombrar a la misma persona hasta por tres periodos consecutivos.

Para estos nombramientos, deberá tomarse en consideración la hoja de vida, conocimiento y formación en torno a la problemática de discriminación y derechos humanos. No podrá ser parte de la Comisión ninguna persona que haya sido sancionada en aplicación del presente reglamento.

La CICDI elegirá anualmente, mediante acuerdo de sus miembros, al coordinador o a la coordinadora, quien será la persona encargada de convocar a las sesiones de la Comisión, dirigir el debate y representar a la Comisión ante otras instancias universitarias.

Artículo 6.- Funciones y atribuciones de la CICDI

La CICDI tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- b) Tramitar las denuncias por discriminación que le sean presentadas al amparo de este reglamento.
- c) Procurar la confidencialidad de los casos de denuncia por discriminación.
- d) Dirigir el proceso de instrucción; es decir, documentar y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con el presente reglamento y el respeto al debido proceso, consagrado por la Constitución Política. Para ello, podrá solicitar asesoramiento a las instancias universitarias y a las organizaciones gubernamentales sensibles a la temática.
- e) Recomendar a las autoridades competentes la aplicación de sanciones y medidas cautelares cuando procedan.
- f) Emitir el informe, la recomendación que proceda y trasladar el caso al superior jerárquico que corresponda.
- g) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este Reglamento y que sea inherente al ejercicio de sus funciones y a la temática que regula este Reglamento.

Artículo 7.- Asesoría legal

La CICDI podrá contar con el asesoramiento de la Oficina Jurídica, para brindar asistencia legal al trabajo de la Comisión.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO

Artículo 8.- El denunciante

Cualquier miembro de la comunidad universitaria tendrá la potestad de denunciar actos que se consideren discriminatorios, por las vías estipuladas en este reglamento. Cuando se requiera, deberá colaborar con el proceso de investigación desarrollado por la CICDI.

Artículo 9.- Presentación de la denuncia

La denuncias deberán ser presentadas personalmente o mediante correo electrónico al superior jerárquico del infractor.

La denuncia deberá contener, como mínimo: los datos de la persona denunciante, de la persona o instancia denunciada, de la persona víctima de discriminación y un recuento de los hechos que sustentan la denuncia.

La persona denunciante aportará las pruebas concretas e idóneas para justificar la denuncia.

Artículo 10.- Trámite de la denuncia

- a) Al recibir la denuncia, la CICDI tendrá un plazo de ocho días hábiles para trasladar los cargos a la persona, personas o instancia denunciada. La parte denunciada tendrá un plazo de quince días hábiles posterior a la notificación para presentar su respuesta a los argumentos de hecho que se imputan y ofrecer los medios de prueba que considere necesarios para dicho descargo.

El procedimiento que se inicia con la denuncia no podrá exceder el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia, exceptuando los periodos de receso oficiales de la Universidad de Costa Rica cuando podrán ser suspendidos los plazos.

- b) Una vez recibida la respuesta, o si transcurre el plazo indicado sin que esta se presente, la CICDI procederá a recabar la prueba que considere pertinente y útil para su resolución. Podrá en esta etapa la CICDI convocar a las partes y a testigos a audiencias orales, así como solicitar cualquier otro tipo de prueba documental. Es obligación de la CICDI notificar a las partes de toda prueba que esté siendo incorporada al análisis, la cual debe constar en el expediente para consulta de las partes.
- c) Si alguien se niega a colaborar con una investigación, la CICDI podrá trasladar el caso a las instancias correspondientes para que se proceda con la sanción disciplinaria respectiva.
- d) Finalizado el periodo de recepción y recopilación de pruebas, que no podrá superar los 30 días naturales, la CICDI emitirá el informe técnico respectivo. Este informe presentará, de forma clara y precisa, los hechos que ha comprobado como ciertos, la prueba recabada en la que se basa dicha conclusión, los fundamentos legales y la recomendación de la Comisión de sancionar o proceder al archivo del caso.
- e) Una vez finalizado el informe realizado por la CICDI, este deberá ser trasladado al superior jerárquico que ostenta la potestad disciplinaria.
- f) Por tratarse de un procedimiento de instrucción, no cabrá contra las resoluciones de la Comisión Institucional Contra la Discriminación ningún recurso más que el de adición y aclaración, el cual deberá ser presentado hasta ocho días hábiles posterior a la notificación de la resolución. La CICDI tendrá un plazo de quince días hábiles para dar respuesta a este recurso.

Artículo 11.- Expediente administrativo

La CICDI llevará un expediente administrativo para cada caso, el cual contendrá, obligatoriamente, toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada en su investigación, información de contacto de testigos (si los hubiere), las actas de la CICDI relativas al caso, sus resoluciones y las constancias de notificación.

La CICDI, y posteriormente las instancias encargadas del procedimiento hasta su finalización, serán responsables de la custodia del expediente administrativo y de mantener su confidencialidad. El expediente podrá ser consultado por cualquiera de las partes, o cualquier persona que sea autorizada por escrito.

Artículo 12.- Solicitud de criterios a otras instancias

Cuando la CICDI requiera el criterio técnico de una oficina o instancia universitaria, esta contará con un plazo de ocho días hábiles luego de recibida la solicitud, para exteriorizar su dictamen o aportar la información solicitada.

Si existiera impedimento para que la información sea aportada, total o parcialmente, en el plazo establecido, la oficina o instancia universitaria deberá notificarlo a la CICDI, la cual podrá otorgar un plazo adicional para este efecto.

Una vez vencido el plazo, si la CICDI no ha recibido la información solicitada, la Comisión planteará la solicitud ante el superior jerárquico que corresponda, para que se tomen las medidas por seguir a dicho incumplimiento.

Artículo 13.- Medidas alternativas

El superior jerárquico que recibe la denuncia ofrecerá, al momento de notificar a la parte denunciada de la apertura del proceso, la posibilidad de realizar un curso de sensibilización sobre discriminación. El curso de sensibilización podrá ser coordinado por la CICDI, la cual definirá sus contenidos y la instancia que lo impartirá. Si la persona denunciada accede a esta medida alternativa y no se trate de un caso de reincidencia, se podrá dar por resuelto el caso, sin pasar por el proceso de instrucción, una vez comprobada su asistencia al curso.

Si se realiza el proceso de instrucción y se comprueba la existencia de una conducta discriminatoria, la CICDI podrá ofrecer a la persona denunciada la aplicación de una medida restaurativa, consistente en horas de trabajo para una instancia universitaria que se ocupe de la temática de discriminación o con poblaciones vulnerables a esta. La cantidad de horas y la instancia serán determinadas por la CICDI, según las particularidades del caso. Si la persona accede a esta medida, una vez comprobado su cumplimiento de la medida restaurativa, se procederá a dar por resuelto el caso.

CAPÍTULO V PREVENCIÓN

Artículo 14.- La comunidad universitaria

La Universidad de Costa Rica deberá tomar acciones educativas para prevenir la discriminación en todas sus manifestaciones, garantizando un clima institucional fundamentado en los principios constitucionales y del derecho internacional sobre derechos humanos, que conduzca al crecimiento intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.

Artículo 15.- Personas no vinculadas a la Institución

Las autoridades universitarias velarán porque en todo proceso de contratación y licitaciones se incluya una cláusula que indique la obligación de respeto al presente reglamento, so pena de rescisión del contrato.

Artículo 16.- Garantías del denunciante y los testigos

Todo miembro de la comunidad universitaria tiene derecho a manifestar su inquietud o presentar un reclamo por discriminación o en función de este reglamento y sin temor de sufrir represalias.

Ninguna de las partes, así como tampoco otras personas que hayan comparecido como testigos en los procedimientos ante la CICDI, podrá sufrir perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios por su participación en el proceso.

La CICDI recibirá cualquier denuncia relacionada con represalias por la participación en estos procesos, y procederá a trasladarlas a las instancias correspondientes para su sanción disciplinaria.

Artículo 17.- Confidencialidad

La CICDI garantizará a todas las partes la confidencialidad en el trámite y procedimiento de las denuncias presentadas ante esta instancia. El respeto a la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas se dará en el máximo grado posible, sopesando la necesidades de investigación que tenga el caso.

CAPÍTULO VI LAS SANCIONES

Artículo 18.- Calificación de las faltas

Las autoridades encargadas de recomendar y aplicar las sanciones que señala este reglamento, calificarán las anteriores conductas discriminatorias, de conformidad con las siguientes categorías:

- a. Faltas leves

- b. Faltas graves
- c. Faltas muy graves

Artículo 19.- Sanciones

La reiteración de una falta en perjuicio de la misma persona o de diferentes personas, es uno de los elementos que deberá ser tomado en cuenta para la calificación y fijación de la sanción. Se tendrá como reincidente a la persona que haya sido sancionada previamente por este tipo de faltas.

- a) En el caso del personal docente o administrativo, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al expediente.

Faltas graves: Suspensión sin goce de salario, no menor de cinco días hábiles ni mayor de ocho.

Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal.

En el caso de haberse realizado un despido sin responsabilidad patronal, la Universidad se abstendrá de recontractar a la persona despedida por un plazo mínimo de diez años.

- b) En el caso de estudiantes, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al expediente.

Faltas graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de quince días ni mayor de un mes.

Faltas muy graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de un año calendario y hasta por seis años calendario.

CAPÍTULO VII DENUNCIAS FALSAS

Artículo 20.- Denuncias falsas

Quien denuncie conductas, acciones o actitudes de discriminación falsas, se expondrá de inmediato a la apertura de un expediente por parte de la autoridad superior y la aplicación de las sanciones, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso. Lo anterior no impide que se pueda recurrir a la legislación penal por difamación o calumnia, según corresponda.”

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que va a omitir la lectura del articulado, y solicita que el texto del dictamen sea incorporado integralmente al acta de esta sesión. Agradece a la Licda. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

Dice que va a permitirse realizar algunas observaciones, porque, respetando el trabajo de la Comisión anterior, procedió a transmitirlo integralmente y en forma pura como lo trabajaron; si embargo, queda abierto a las observaciones de los miembros y luego incorporará las propias en su momento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA sugiere que el análisis de la propuesta la hagan por capítulos, pues tiene algunas mociones para ampliar varias de las conceptualizaciones que se tienen y otros puntos. Para agilizar el proceso, la Licda. Yamileth Garbanzo las tiene en digital y solo sería es ir viéndolas en la pantalla, por lo que espera se haga de esa forma, a fin de presentar las mociones de modificación conforme van avanzando.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR procede a dar espacios de consideraciones por capítulo. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que es un gran esfuerzo el que hace la Comisión y es muy importante para la Universidad. Explica que los procesos de discriminación se dan porque no

hay una respuesta igualitaria, con todas las diferentes miradas y diferencias que pueden existir en los seres humanos.

Pregunta por qué en el párrafo de definición de discriminación, en la línea cuarta dice “ciudadanía”; no sabe si están pensando en ciudadanía o nacionalidad, porque dice: (...) *discapacidad, embarazos, ciudadanía, condición migratoria, sexo, género o identidad de género* (...). Ahí está nacionalidad, pero qué significa ciudadanía; no le queda clara esa distinción.

****A las once horas y treinta y seis minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera, en términos generales, que es tema muy importante para la Universidad, y es tan relevante que deben tener mucho cuidado con la redacción de este reglamento; es decir, debe considerar todo y cada uno de los aspectos de discriminación, si es que lo van a considerar así. Reitera que se debe tener cuidado con todos los detalles, para que quede un reglamento acorde al tema y a la normativa de la Institución.

Agrega que leyó la propuesta y encontró discrepancias. Empieza en el artículo 1 de objetivos, el inciso b), lee: *Atender las denuncias* (...); explica que el reglamento no puede atender denuncias; quizá eso le corresponda a la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI), ya que quien atiende estas denuncias es una persona, no un reglamento. Considera que deben revisar la redacción del inciso b).

Puntualiza, en cuanto al artículo 3, sobre la definición de discriminación, que le parece que a la Oficina Jurídica se le solicitó la ampliación del tema. Al igual que la Dra. Teresita Cordero, los términos “ciudadanía” y “nacionalidad”, no le quedan claros, cuál es la diferencia entre ambos. También, los términos “parentesco”, “género” y “sexo”, se deben aclarar más a lo que se pretende describir. La definición posee una mezcla enfocada a características muy propias de persona o a características más de adquisición, por lo que propone que se corrija esa definición. Lo mismo sucede con términos como “estado civil” y “razones de edad”. Reitera que la redacción debe ser más organizada, y plantea que se revise en modo sesión de trabajo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone que en el artículo 1, el inciso a) dice: Definir las conductas y situaciones de discriminación; sin embargo, en el capítulo II, el título solo menciona conductas discriminatorias, y en el desglose del artículo 4 se plantea: Conductas de discriminación; es decir, no se menciona la palabra situaciones, lo que le hace pensar que el objetivo a) es reiterativo. Sugiere: *Definir las conductas de discriminación*.

Aclara que el término “nacionalidad” tiene referirse a la persona por su país de origen, ejemplo; haitiano, africano, etc. Pero “ciudadanía” alude, por ejemplo, a si es costarricense, si está como turista, si está de paso o su situación migratoria es irregular.

EL DR. JORGE MURILLO apoya que se le dé importancia al tema, pero desea hacer una observación en general, y es que le preocupa un reglamento contra la discriminación, porque este reglamento viene a crear una nueva comisión institucional cuando ya existe una instancia administrativa en la Universidad.

Coincide con que en el artículo 3 la definición de discriminación se determina muy ampliamente; incluye una serie de situaciones, por la que, a su parecer, este tipo de reglamentación puede llegar a decaer. Agrega que no comprende el significado de la palabra “parentesco”; supone que en términos prácticos es que se discrimine por ser familiar de alguien, pero en qué sentido se discrimina; añade

también que en este se lee: *Para efectos del presente reglamento, se entenderá por discriminación un acto, y no se detalla si es físico o verbal.*

Reitera que la discriminación es un tema muy complicado, no es sencillo de capturar; incluso pueden darse omisiones, y lo ejemplifica así: si en el Consejo él empieza a tratar a las colegas mujeres por su nombre y a los colegas hombres por el título, no están conscientes de que esto también es un tipo de discriminación.

Comparte que uno de los cursos que enseñó en el doctorado de Sociedad y Cultura tiene que ver con procesos de discriminación. Reitera que este tema es complicado, ya que se quiere reglamentar por conductas, que parecen obvias, de discriminación, pero hay otros tipos de conductas que pueden ser psicológicas, verbales, no verbales y actos físicos, que son actos discriminatorios en general. Piensa que hubiera sido más sencillo incluir en los reglamentos respectivos una tipificación de ciertas faltas relacionadas con conductas discriminatorias, antes de elaborar todo un reglamento y plantear una comisión para este asunto, puesto que lo que se pretende es simplificar la estructura universitaria, ya que se vienen incluyendo más estructuras y más reglamentos.

En palabras propias explica que la discriminación tiene que ver con las ideologías y las formas de pensamiento de las personas. Considera que con un reglamento no se puede maquillar la discriminación en una institución como esta, sino hay que cambiar a la gente en la forma y perspectiva de ver el mundo. Se ha dictado un acuerdo del Consejo que dice: esta Universidad es libre de todo proceso de discriminación; sin embargo, relata que un día vio una pareja del mismo sexo en los jardines frente al Consejo Universitario agarrados de la mano y besándose, y los guardas de seguridad hicieron mofa y se rieron de ellos; por ejemplos como ese es que se cuestiona si un reglamento eliminará la discriminación en la Universidad.

Estima que lo mejor es tipificar en los reglamentos respectivos las faltas relacionadas con conductas discriminatorias en general, como, por ejemplo: faltas leves, faltas graves o faltas muy graves. En el reglamento ni siquiera vienen tipificadas esas conductas. En el artículo 18 se lee: *Las autoridades encargadas de recomendar y aplicar las sanciones que señala este reglamento, calificarán las anteriores conductas discriminatorias*, cuestiona cuál es el criterio para calificar una conducta discriminatoria, cómo definirla en falta leve, grave o muy grave; insiste en que el tema es muy difícil de reglamentar.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA expone que el tema de discriminación pasa más allá del aspecto cultural; es una defensa de los derechos de la integridad de la persona. Se refiere a la importancia del reglamento, ya que plantea una generalidad y una globalidad del asunto. Enfatiza que hay acoso y discriminación en la institución, y lo mínimo es crear un reglamento.

Según las mociones que presenta al Consejo, explica que la moción 1 es sobre el concepto de discriminación; agrega lo siguiente: *La discriminación puede ocurrir una vez o de manera reiterada. Puede manifestarse por medio de las siguientes formas: ataques físicos; insultos y ofensas dirigidas directamente hacia la persona o grupo; burlas y bromas ofensivas; prohibición o represión de muestras de afecto entre personas del mismo sexo(...)*. Sugiere que revisen el documento para que propongan las observaciones. Opina que la moción evacua la duda que planteó el Dr. Jorge Murillo, en tanto cuáles acciones son las que vendrían a considerarse como una falta o como un proceso de discriminación.

LA DRA. TERESITA CORDERO coincide con los miembros en que es un tema muy complejo. Su preocupación es sobre algunos de los convenios internacionales que no están considerados, que también hablan de diferentes formas de discriminación. La nueva Reforma Procesal Laboral tiene un capítulo sobre discriminación en el empleo, de modo que sería importante contemplarlo o tipificarlo

en este reglamento, así como tomar en cuenta y hacer un paralelismo con el reglamento contra el hostigamiento sexual que tiene la Universidad.

Explica que quien hace la denuncia es la persona que se siente víctima o ha recibido el abuso; esa persona tiene toda la protestad para hacerlo, aunque el victimario diga que no era su intención, o la excusa que quiera argumentar; entonces cuando se tipifica un proceso, hay que pensar quién es el que expresa la discriminación; por ejemplo: ella escucha una conversación y puede percibirla como discriminación (una frase o un chiste), pero para las personas que conversan puede ser usual; es un punto que habría que cuestionarse si se puede regular y que sea claro en las tipificaciones, porque tiene que estar muy determinado para alegar que es víctima de discriminación.

Exterioriza que admira a las y los jóvenes porque están siendo claros en evidenciar ese tipo de formas de discriminación; su generación, la de la Dra. Cordero, ha sido menos capaz de visualizar ese tipo de expresiones y situaciones; por eso es de animar esta acción. Señala que no se resuelve el tema de la discriminación con un reglamento, aunque le parece un tema fundamental, pero desconoce cuál sería la vía correcta para resolverlo.

Expresa que, cuando el reglamento fue devuelto, pensó que le iban a hacer una revisión más integral, porque en aquel momento no lo comprendían bien. Resulta que lo devuelven igual; entonces, hay que mejorarlo de alguna manera en la Comisión. Respecto a las conductas de discriminación, podría ser una conducta o una intención, porque puede ser una actitud y no necesariamente una consecuencia particular de una situación de discriminación.

Expone que cuenta con la Convención contra la Discriminación contra las Mujeres, y es una serie de intenciones que le plantean al Estado costarricense para que no ocurra precisamente eso, y que, en su lugar, se contemplen acciones afirmativas. Desconoce si están contempladas las acciones afirmativas en el reglamento; por ejemplo, permitir que las personas que quieran cambiarse de nombre puedan tener claro como está estipulado, reforzar esa iniciativa que ya tiene la Universidad; si elige llamarse de otro nombre, que pueda ser nombrada por todos y no solamente el profesor.

Concluye que estas son sus pretensiones generales. Detalla que se puede trabajar el texto, pero desconoce cómo resolver el tema, si este debería estar en los reglamentos de disciplinario docente y en el disciplinario estudiantil, si esas conductas deberían estar ahí como un tema que tenga que ser resuelto también por esos reglamentos, que se conoce que hay un procedimiento; entonces, sigue con dudas en cuanto a la forma de resolver, por el fondo, el tema.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que, en ningún momento, este Órgano Colegiado le solicitó al señor Federico Blanco que hiciera una propuesta de reglamento, sino que fue iniciativa propia como miembro. Cuando la presentó, coincidieron en que un miembro no puede proponer un reglamento, primero tiene que hacer una propuesta y luego se analiza. El acuerdo dice: *trasladar esa propuesta de reglamento a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (Cauco) para que la analice*; no menciona que la Cauco deba elaborar un reglamento, ya que el Dr. Jorge Murillo indica que era la misma discusión que tuvieron en ese momento, si un reglamento era lo que requerían para la discriminación o no.

Concuerda con el Dr. Jorge Murillo y la Dra. Teresita Cordero, ya que encuentra discrepancias en el reglamento, que no van a poder resolver en el plenario. Por su parte, tiene unas 50 o 60 observaciones, y algunas de estas de índole legal y palabras no muy claras. Les menciona a los miembros que, con todo respeto, ella devolvería el reglamento a la Cauco.

Señala que la Comisión le pasa el reglamento al director, y ese no es el procedimiento; se cuestionó qué pasó con la Comisión Instructora Institucional y la Junta de Relaciones Laborales;

las otras comisiones alimentan a estas, pero no pueden tomar cartas en el asunto directamente. Aporta algunas frases mal redactadas: la CICDI *Procura la confidencialidad de los casos de denuncia por discriminación*; no es procura, tiene que ser discreta; o sea, son términos que no están bien documentados en esta propuesta, que no están analizados, y sobre todo tienen problemas legales. Detalla que todo lo que lleva una sanción, sea disciplinaria al personal administrativo, al personal docente o al estudiantil, debe tener un asidero legal.

Reitera que son tantas observaciones, que considera que lo más conveniente es que la propuesta se devuelva a la Comisión, para que sea analizada en profundidad, se hagan las revisiones y sea enviada a la Oficina Jurídica, porque no se ha devuelto; esta propuesta vino directamente y como Órgano Colegiado no se ha analizado como propuesta. A su parecer, tiene bastantes problemas en cuanto al fondo y a la parte legal de cada instancia; asevera no poder aprobar este reglamento en estas condiciones.

LA M.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN ROMERO apunta que, en las intervenciones, los miembros del Consejo Universitario han manifestado algunas observaciones sobre elementos por mejorar en el documento. De modo que lo que procede es atender esas observaciones de forma que, si se va a decidir sacar a consulta, sea un documento con un alto nivel de coherencia, porque definitivamente coincide con todos los que han hecho uso de la palabra en cuanto a una temática de gran relevancia para la Universidad.

Expone que, si se piensa que mediante un reglamento logran solucionar y modificar todas las conductas relacionadas con discriminación por diferente causa, es irreal; sin embargo, eso no desestima el hecho de que generar un marco normativo que regule y plasme políticas institucionales en otro tipo de instrumento, no sea un avance importante. Como lo ha sido en materia de hostigamiento sexual, a la que hizo referencia la Dra. Teresita Cordero, pero no quiere decir que la Universidad no esté obligada a trabajar en muchos otros frentes para controlar la discriminación y para favorecer un cambio cultural en los 51.000 integrantes de la comunidad universitaria hacia un mejor contexto de convivencia, no solo respetando la diferencia, sino interiorizando que todos son personas con los mismos derechos, deberes y oportunidades y que, además, esa diversidad enriquece a todos y todas.

Apoya la posibilidad de que las observaciones que tienen las personas integrantes del Consejo Universitario se pongan de disposición de la Comisión que estudió el caso para que el documento que decida este plenario sacar a consulta sea la mejor versión, más coherente y puedan, como Universidad, avanzar y tomar medidas en este tema importante para la sociedad costarricense.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS manifiesta que cuando leyó el reglamento notó palabras confusas; entonces, revisó qué reglamentación había en el país y encontró que hay un proyecto de ley sobre la discriminación y el racismo, suscrito por Patricia Mora, Maureen Clarke y otros diputados que en este momento están en la Asamblea Legislativa. Leyó las definiciones para compararlas, por dudas que tenía, y visualizó que faltan palabras por poner acorde; por ejemplo, la definición de discriminación incluye el idioma y la afiliación gremial; es decir, términos que no se le ocurren; entonces, eso puede abarcar una gran cantidad de detalles.

Informa que los diputados proponen un consejo nacional contra la discriminación y el racismo, como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Paz; es decir, hay coincidencias; y agrega que han hablado tanto de la ley del tabaco, y esto es similar. Si hay una ley que cobija todos los reglamentos, se podría pensar que ese es un tema muy importante en la Universidad. Estima conveniente, como lo han mencionado otros miembros, crear un reglamento o incluir las partes que se necesiten para tener la cobertura de este tema, porque, si se aprueba esa ley, la ley va a cobijar la parte macro; le parece que ese es el procedimiento. LA SRTA. VERÓNICA

CHINCHILLA reconoce que el reglamento tiene deficiencias; por eso trajo las observaciones como mociones, para incorporarlas. El problema es que el dictamen ya está firmado y en la Comisión no se podía hacer una modificación. Expresa que no se va a aprobar en 10 minutos, y no se hará una sesión extraordinaria para recopilar todas las observaciones que tengan, pero les pregunta al Lic. Warner Cascante y al Dr. Rodrigo Carboni si es posible que en la próxima semana se logren enviar estas observaciones del reglamento, que analizarían dentro de la comisión, para que las traigan junto con las de ella lo más pronto posible.

Reitera la necesidad e importancia de contar con un reglamento, así como lo decía la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, a nivel de la comunidad universitaria; por lo tanto, debería hacerse de inmediato. Insiste en que envíen las observaciones de este tema, ojalá bien analizadas, para traer la propuesta al plenario y evitar modificaciones después. Solicita el compromiso tanto de la Comisión como de los miembros del plenario.

EL LIC. WARNER CASCANTE agrega que, revisando el contenido de esta propuesta reglamentaria, tiene dos observaciones. Primero aclara que este reglamento no se presentó al plenario como reglamento o propuesta, sino como iniciativa del señor Federico Blanco, en la sesión N.º 5978, celebrada el martes 12 de abril del 2016, y se trasladó a la Comisión de Administración Universitaria, que en aquel momento estaba coordinada por el M.Sc. Eliécer Ureña, y, segundo, como un insumo que pasó por la Oficina Jurídica.

Por lo que escucha, le parece que la observación de fondo es que la ética, al igual que la discriminación, si se consultan la bibliografía y los textos, no se resuelve normativamente, lo menciona como abogado y conocedor del tratamiento jurídico que se le da a este asunto. La ética se enseña, se modela, no se redacta un reglamento para actuar éticamente. Las discriminaciones se hacen actos afirmativos y proclamas; si no, estarían cayendo en lo que decía el famoso vicio conocido por los juristas como el platonismo de las reglas: *crear reglamentos resuelve una situación a partir de la normativa*.

Defiende que está en contra de los actos discriminatorios; de hecho, en algún momento fue víctima de dos actos, cuando quería organizar unas mesas redondas para dos temas muy específicos a favor de la familia; sin embargo, tiene claro la problemática, pero no por eso se debe utilizar el instrumento inadecuado.

Expresa que si eligen la opción del reglamento, hay que hacer unos ajustes importantes en la definición, como los miembros también comentaron. Le preocupa la participación que se le da al denunciante, ya que le estén generando un proceso de revictimización, como el que se establece en el artículo 8. También el asunto de las funciones de la CICDI, que dice: *Procurar la confidencialidad de los casos de denuncia por discriminación*; en realidad lo que se espera es que se guarde, no que se procure. Lo más delicado es el mecanismo para el diseño de las sanciones. El artículo 19 no es adecuado ni pertinente, porque así no se manejan las sanciones; no solo se debe establecer hacer una norma programática, sino que hay que hacer un trabajo de tipificación de faltas, y eso no lo tiene el reglamento.

Si todavía los miembros desean seguir viendo el tema normativamente, a nivel de reglamentos, para realizar actos reafirmativos normativos, pone como una opción trabajar el *Reglamento de orden, dirección y disciplina estudiantil*, el *Reglamento de régimen disciplinario docente* y el *Reglamento interno de trabajo*; esos serían los tres cuerpos normativos que habría que ajustar, si no tienen dentro de la tipología de conductas sancionables los actos discriminatorios. Expone que revisar el reglamento con una nueva comisión, podría tener problemas, es lo que se llama jurídicamente invasiones competenciales, porque podría invadir la competencia de la Comisión Instructora Institucional y la Comisión contra el Hostigamiento Sexual.

Manifiesta su apertura de hacer todas las acciones que este plenario indique contra la discriminación. Toma las palabras de Claudio Gutiérrez, en el año 1978: *no solamente tenemos que escoger fines adecuados, sino que tenemos que escoger medios adecuados*; le parece que un reglamento no es el instrumento adecuado.

LA DRA. SINDY VARGAS saluda a los compañeros y las compañeras del plenario. Concuera con los miembros en que es un tema muy valioso y que la ética no se enseña mediante un reglamento, pero insiste en que es importante dejar bases institucionales que puedan servir de instrumento para aquellas personas víctimas que no sienten un apoyo o no saben a quién recurrir ante estas situaciones. Como Universidad, hay responsabilidad en brindar soluciones a la comunidad universitaria.

Con respecto al reglamento, le quedan ciertas dudas con algunos temas, como en el Capítulo I, artículo 3, que establece la definición de qué es discriminación y en el artículo 1 de objetivos, el inciso b); lee: *Atender las denuncias*. Espera que el reglamento sea algo más orientado a crear cultura, conciencia y a prevenir estas situaciones; entonces, es un objetivo que no está claramente definido en el Capítulo 1, pero, después, en el Capítulo V se trata de la prevención.

Menciona que en el Capítulo III, el título dice: *Comisión Institucional contra la Discriminación*; opina que el título debería ser: *comisión Instructora contra la Discriminación*, porque la única función de esa comisión es tratar las denuncias. Si visualiza la comisión actual externamente, pensaría que esta es la comisión que centraliza todas las acciones, y aparte puede tener adscrito un órgano de instrucción. Cita que las funciones a esa comisión institucional en contra de la discriminación no son las correctas, que debería ser más en pro de velar por los derechos humanos.

Retoma el Capítulo V, que se refiere a la prevención; le parece que queda muy a la libre el texto; lee: *La Universidad de Costa Rica deberá tomar acciones educativas para prevenir la discriminación*. Uno de los problemas que hay cuando se hacen reglamentos a nivel de país es no designar al responsable; entonces, nadie asume el nivel de liderazgo, de modo que le parece que esta comisión institucional contra la discriminación no va a deliberar sobre la prevención y promoción de la no discriminación; entonces, sugiere: *la Oficina de Recursos Humanos será la responsable de crear cultura institucional en los empleados y la Oficina de Bienestar Estudiantil la responsable de generar esta conciencia y cultura con respecto a la comunidad estudiantil*. Respecto a las sanciones, indica que no se define cuáles son leves, cuáles graves y cuáles muy graves.

Argumenta que en el tema de la revictimización lo difícil será probar los actos de discriminación cuando son situaciones en los que no hay tiempo de generar alguna prueba de defensa. Por ejemplo, con el muchacho que está solo, sufrió burlas y no tuvo tiempo de tomar un video, grabar un audio; no tiene testigos o no hay cámaras; ante una denuncia, cómo comprobaría que realmente fue víctima si no tiene pruebas que lo sustenten; se podría malinterpretar que es una denuncia falsa, y en el mismo reglamento en el Capítulo VII, el artículo 20, manifiesta que se castiga la denuncia falsa. Ante esta situación, estas personas temen denunciar si no se tienen las pruebas, se van a revictimizar y, si no logran demostrarlo, va a ser el denunciado.

Finaliza diciendo que le entusiasma el espíritu de este reglamento, porque es una persona en pro de derechos humanos y está totalmente en contra de la discriminación, pero, si van a crear un instrumento y lo van a someter a consulta, deberían llevarlo más elaborado y que la comunidad universitaria sienta que no solo es un reglamento, sino algo más amplio e integral en el tema de la discriminación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comunica que el M.Sc. Fernando Ramírez Hernández ya se encuentra presente. Le cede la palabra al Dr. Jorge Murillo y luego a la Dra. Teresita Cordero;

les agradece la brevedad en las intervenciones para poder cumplir con el punto de agenda y no hacer esperar al señor Ramírez.

EL DR. JORGE MURILLO informa que, para salvaguardar la estructura de órganos reglamentarios creados en la Universidad, esto tiene que decidirlo la comisión y debe venir claro en el dictamen por qué la necesidad de un reglamento específico y no la inclusión en otros reglamentos. Si se desea trabajar contra la discriminación, el Consejo Universitario, como órgano Institucional, puede iniciar un plan o proyecto con diferentes acciones. Sostiene que esa es su posición y el que se discuta por qué un reglamento específico y no la inclusión del tema en otros reglamentos.

LA DRA. TERESITA CORDERO insiste en que el dictamen estuvo en agenda y pensó que este había sido devuelto a la Comisión para que realizara la respectiva revisión.

Expone que hay dos excitativas; una es de la señorita María Acuña Rodríguez, excitativa que le envió al Lic. Warner Cascante, ya que ella realizó su tesis doctoral en la Universidad y desea plantear una propuesta para trabajar el tema contra discriminación de identidad de género y a nivel sexual. Otra es de un grupo de compañeros que, el día 25 de mayo, le emitieron una nota respecto al tema de la discriminación, específicamente como diversidad sexual. Le parece oportuno, si se va a devolver la propuesta a la Comisión, que se conforme una subcomisión, con gente especialista en la Universidad que ha trabajado sobre el tema de discriminación, y que realmente pueda incorporarse a la Cauco.

Manifiesta que los temas de ética no dependen solamente de una reglamentación, pero hay formas que los países han optado para eliminar o estar en contra de las tantas maneras de discriminación. Sugiere que la creación de una subcomisión o la ampliación de la Comisión, sea integrada por gente que ha trabajado en el tema y que pueda realmente evaluarse lo dicho en el plenario.

Coincide con la señorita Verónica Chinchilla en que es un tema muy importante. Menciona que puede aportar sus observaciones para que se incluyan con las iniciativas propuestas por los miembros junto con algunos elementos de la Reforma Procesal Laboral, que incluye una parte sobre discriminación en el empleo, y algunas otras leyes o convenios internacionales que podrían abonar para saber cuál es la ruta, a fin de dar una respuesta más integral; incluso las Políticas Institucionales, y así existan acciones en el 2020 o que se consideren como políticas generales, que ya la Administración ha venido desarrollando pero también la Universidad. EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación devolver el reglamento con las observaciones importantes y atinentes, a fin de que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional Comisión las tome en cuenta. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica

Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión de Administración y Cultura Organizacional el dictamen sobre el análisis del Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación para que tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ACUERDO FIRME.

*****A las doce horas y veintitrés minutos, entra el M.Sc. Fernando Ramírez Hernández, director de la Escuela de Estadística. *****

ARTÍCULO 9

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del M.Sc. Fernando Ramírez Hernández, director de la Escuela de Estadística.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le saluda y le da la bienvenida al M.Sc. Fernando Ramírez Hernández, y se disculpa por el atraso en recibirlo. Destaca que es un gusto contar con su presencia, y que la juramentación es de muchísima importancia para la vida institucional; en este caso, para la Escuela de Estadística, al recibir este encargo de gestión administrativa en una unidad académica tan importante.

Da lectura al oficio enviado por la señora Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el cual se indica que:

“Por medio de esta comunicación el Tribunal Electoral le manifiesta que con fundamento en el artículo 27 del reglamento de elecciones universitarias y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 05 de julio del 2017. En este proceso se eligió al M.Sc. Fernando Ramírez Hernández como director de la Escuela de Estadística por el periodo del 30 de agosto del 2017 al 29 de agosto del 2021”.

Solicita a los miembros del Consejo Universitario y al M.Sc. Fernando Ramírez Hernández ponerse de pie para tomar la juramentación correspondiente.

Inmediatamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: *—¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las*

leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?

M.Sc. FERNANDO RAMÍREZ: *–Sí, juro.*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: *–Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que el M.Sc. Fernando Ramírez Hernández está debidamente juramentado. Le cede la palabra como director de la Escuela de Estadística.

M.Sc. FERNANDO RAMÍREZ: *– Agradezco la invitación a la juramentación; este es mi segundo período en la Escuela. El primero fue de mucho trabajo, y nos propusimos acreditar la carrera, y creo que rompimos un récord, al menos eso nos ha informado el Centro de Evaluación Académica, el rector y el mismo Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior; ese es un compromiso. Ahora estamos con informes anuales para mantener la acreditación, que es un reto, pero el más grande fue el conformar un equipo de trabajo, y ha sido relativamente fácil por el apoyo recibido por los profesores; ahora, el desafío es reacreditarnos. Tenemos una comisión de revisión constante del plan de estudios, y la idea es actualizarnos, porque la estadística va muy rápido por la parte tecnológica; entonces, a cierta edad nos quedamos rezagados y no nos modernizamos en cuestiones tecnológicas. Otro reto que teníamos era el relevo generacional de la Escuela, y ha sido un sacrificio, pero ya tenemos seis personas estudiando para el doctorado y posiblemente otro por ahí pendiente; entonces, creo que cumplimos con lo propuesto en este periodo de gestión. Ahora, la idea es buscar la excelencia de la carrera, la cual tiene una tasa de desempleo del 0% en el mercado, y creo que eso se va a mantener. Aunque ahora estamos graduando 20, 25 o 30 personas por año, y eso empieza a saturar el mercado, pero, de momento, esperamos mantener esa tasa del 0%. ¿Tienen alguna pregunta, comentario o duda que deseen que les aclare?*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le agradece y señala que para el plenario escuchar esos planes de gestión les da esperanzas en una rama tan importante como la Estadística, que es un apoyo en todos los procesos de toma de decisión, de busca de percepciones en tantas áreas que se aplica, porque la Estadística es un área transversal a todo, y cada día tiene más relevancia en los ámbitos, social, económico y político. Por parte del Consejo Universitario, le extiende la ayuda que necesite para su gestión como director de la Escuela de Estadística.

Finalmente, le hace entrega de un pin del Consejo Universitario como recuerdo y símbolo del compromiso que adquiere.

*****A las doce horas y treinta minutos, sale el M.Sc. Fernando Ramírez Hernández, director de la Escuela de Estadística. *****

A las doce horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

*Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario*

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

